



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 806

Bogotá, D. C., viernes, 9 de octubre de 2015

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 69 de la sesión ordinaria del día jueves 18 de junio de 2015

Presidencia de los honorables Senadores: *José David Name Cardozo, Jaime Enrique Durán Barrera y Teresita García Romero.*

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil quince (2015) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador José David Name Cardozo, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blél Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizzcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 18.VI.2015.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Galán Pachón Juan Manuel
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 18-VI-2015.

Dej

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 22 de junio de 2015

Doctor:
GREGORIO ELIJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la Republica
 Ciudad.

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR *Katalic*
 FECHA: 22 JUN. 2015 #6444
 HORA: 4:30PM

Ref. Excusa plenaria

Cordial saludo;

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO, H. Senador de la Republica, Identificado con cedula de ciudadanía 12.962.030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenaria de fecha jueves 18 de junio de 2015, ya que en la presente fecha por motivos de salud me fue imposible asistir a las presentes, como consta en el incapacidad médico que adjunto a la presente.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;

Javier Tato

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO
 C.C. 12.962.030
 H. senador de la Republica

Anexo: certificado medico

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Fecha de Exp: 2015 06 18
Año Mes Día

1er. APELLIDO: JIMENEZ 2do. APELLIDO: MONTUSCO NOMBRES: JIMENA TITTO

IDENTIFICACION: 42962020

DIAGNOSTICO: DIABETES DESCOMPENSADA DEMAGNITIS

CONTINGENCIA EG M AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2015 Mes 06 Día 18

DIAS DE INCAPACIDAD: 02 017 (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: *[Firma]*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2015

Doctor
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Presidente
Senado
Ciudad

Apreciado Señor Presidente:

Por medio de la presente expongo de antemano mis excusas por la inasistencia a la Plenaria del día 18 de junio, ya que por motivos de salud he sido incapacitado por los siguientes días.

Agradezco de antemano su comprensión y adjunto la excusa médica respectiva.

Atentamente,

[Firma]
H.S. Álvaro Antonio Ashton Giraldo

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 315
Teléfono: 3823345/46
alvaroashton11@gmail.com-alvaroashton11@hotmail.com

SENADO DE LA REPUBLICA BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: 17/ Jun/ 2015

Nombre: H.S. Álvaro Anton. c.c. 81690.558

R/ Incapacidad al H.S. por 2 días a causa de dolor abdominal en estómago.

[Firma]
SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL MEDICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA
02/06/15

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2015

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica

Respetado Doctor Eljach;

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho excusa para la Plenaria de Senado de los días 17 y 18 de junio de 2015, lo anterior de conformidad al Art.90 de la Ley 5ª de 1992.

De antemano agradezco su colaboración.

[Firma]
MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

Adjunto copia de incapacidad médica

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CARRERA 7ª No8-68 Tel: 3823264/65 OF. 213

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: Natalia
FECHA: 17 JUN 2015
HORA: 5:21pm
#6438

[Firma]
Junio 22/15
11:45

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Aquí vive la Democracia

Fecha: 16 de junio de 2015

Nombre: Juan Manuel Galán Pachón C.C. 94381901

R/ Inapropiada medida por (2) en día + para la salud por una embalgama con una mala técnica. No Resuelta (1624)

SENADO DE LA REPUBLICA CONSULTORIO MEDICO
Dr. CAROL GARCIA
24119343053

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
Senador de la República

DESPACHO

Bogotá D.C. 12 de junio de 2015.

Honorable Senador
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Presidente
Senado de la República
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: Excusa – Sesiones del martes 16 y miércoles 17 de junio de 2015.

Respetado Presidente:

De manera atenta, le solicito excusar al Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN a las sesiones que se realicen del 15 al 19 de junio de 2015.

Lo anterior, porque cuenta con la resolución No. 238 de 2015, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República, la cual autoriza su salida del país.

Agradezco su amable colaboración,

Cordialmente
[Firma]

PHILIPP EDUARD WODAK MENESES
UTL Juan Manuel Galán Pachón.

[Firma]
12/06/15

Aquí vive la Democracia

Capitolio Nacional Primer Piso. Tel: 3825178-79 Fax: 3825377
juanmanuelgalanp@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 238 De 04 JUN. 2015

"Por medio de la cual se otorga una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada el 28 de Mayo del año en curso, el honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN manifestó que con el propósito de participar en la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, los días 14 al 19 de Junio de 2015, este requerirá de una autorización en comisión oficial a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América. En los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN, para participar en la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América los días 14 al 19 de Junio de 2015, sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 JUN. 2015

[Firma]
JOSE DAVID NAME CARDOZO
Presidente

[Firma]
JAIME ENRIQUE BUJAN BARRERA
Primer Vicepresidente

[Firma]
TERESITA GARCIA ROMERO
Segundo Vicepresidente

[Firma]
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: María D. Maldonado Barrios

Dij / MTA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., JUNIO 16 de 2015



SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: *Verónica*
 FECHA: **16 JUN 2015** #6358
 HORA: *10:48 AM*

Doctor
GREGORIO ELJACH
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana.

Atentamente,

mm
junio 16/15
11:30

Lina M. Gollon
LINA MCGOLLON
 Asistente
 Tel: 3823215



Dr. Humberto Mendoza Charris
 Médico y Cirujano
 Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
 Registro Médico 081169 Minsalud
 Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto V. Gerlein Echaverría
 Edad: 76 años
 Fecha: Junio 15/15

21. *Insuflado con antecedentes personales importantes: hipertensión arterial crónica, enfermedad cerebrovascular, bronquitis aguda actual desde su tratamiento, se tiene paréntesis en región dorsal desde 1 y 2 mayo reciente, punzada con hipertensión, ha recibido atención por Neurología, favor revisión médica por familia.*
 P.V. Talla: 1.60 m. P: 64 x. F: 17 x. T. afobal al tacto.
 c.c.: Normal
 c.p.: pulmones bien ventilados. bilateralmente no hay hallazgos anormales.
 abdomen: blando, depresible. sin hallazgos anormales.
 Estomatología: Normal.
 Neurología: actualmente sin déficit motor ni sensitivo.
 examen neurológico al presente: normal.
 Dx: 1) HTA controlada.
 2) enfermedad cerebrovascular.
 3) Bronquitis aguda actual.
 Plan: 1) Dejar al médico prologar por 7 días hasta junio 15 para iniciar ingreso al caso.
 2) Nebulizaciones 3x con inhalación según prescripción.
 3) Dieta normal.
 4) Control de tensión arterial.
 5) Control de peso.
 6) Control de glucosa.
 7) Control de colesterol.
 8) Control de lípidos.
 9) Control de función renal.
 10) Control de función hepática.
 11) Control de función cardíaca.
 12) Control de función pulmonar.
 13) Control de función óptica.
 14) Control de función auditiva.
 15) Control de función vestibular.
 16) Control de función olfativa.
 17) Control de función gustativa.
 18) Control de función táctil.
 19) Control de función dolorosa.
 20) Control de función térmica.
 21) Control de función vibratoria.
 22) Control de función propiocepción.
 23) Control de función conciencia.
 24) Control de función memoria.
 25) Control de función lenguaje.
 26) Control de función pensamiento.
 27) Control de función sentimiento.
 28) Control de función voluntad.
 29) Control de función personalidad.
 30) Control de función identidad.
 31) Control de función imagen corporal.
 32) Control de función rol social.
 33) Control de función rol familiar.
 34) Control de función rol profesional.
 35) Control de función rol cívico.
 36) Control de función rol religioso.
 37) Control de función rol cultural.
 38) Control de función rol artístico.
 39) Control de función rol científico.
 40) Control de función rol político.
 41) Control de función rol económico.
 42) Control de función rol ambiental.
 43) Control de función rol tecnológico.
 44) Control de función rol educativo.
 45) Control de función rol deportivo.
 46) Control de función rol recreativo.
 47) Control de función rol social.
 48) Control de función rol comunitario.
 49) Control de función rol nacional.
 50) Control de función rol internacional.
 51) Control de función rol global.
 52) Control de función rol humano.
 53) Control de función rol animal.
 54) Control de función rol vegetal.
 55) Control de función rol mineral.
 56) Control de función rol físico.
 57) Control de función rol químico.
 58) Control de función rol biológico.
 59) Control de función rol geográfico.
 60) Control de función rol histórico.
 61) Control de función rol cultural.
 62) Control de función rol artístico.
 63) Control de función rol científico.
 64) Control de función rol político.
 65) Control de función rol económico.
 66) Control de función rol ambiental.
 67) Control de función rol tecnológico.
 68) Control de función rol educativo.
 69) Control de función rol deportivo.
 70) Control de función rol recreativo.
 71) Control de función rol social.
 72) Control de función rol comunitario.
 73) Control de función rol nacional.
 74) Control de función rol internacional.
 75) Control de función rol global.
 76) Control de función rol humano.
 77) Control de función rol animal.
 78) Control de función rol vegetal.
 79) Control de función rol mineral.
 80) Control de función rol físico.
 81) Control de función rol químico.
 82) Control de función rol biológico.
 83) Control de función rol geográfico.
 84) Control de función rol histórico.
 85) Control de función rol cultural.
 86) Control de función rol artístico.
 87) Control de función rol científico.
 88) Control de función rol político.
 89) Control de función rol económico.
 90) Control de función rol ambiental.
 91) Control de función rol tecnológico.
 92) Control de función rol educativo.
 93) Control de función rol deportivo.
 94) Control de función rol recreativo.
 95) Control de función rol social.
 96) Control de función rol comunitario.
 97) Control de función rol nacional.
 98) Control de función rol internacional.
 99) Control de función rol global.
 100) Control de función rol humano.



Dr. Humberto Mendoza Charris
 Médico y Cirujano
 Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
 Registro Médico 081169 Minsalud
 Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto V. Gerlein Echaverría
 Edad: 76 años
 Fecha: Junio 15/15

Incapacidad Médica

Insuflado de gases actualmente en tratamiento por bronquitis aguda, requiere reposo en casa para finalizar tratamiento médico y valoración por familia, por lo cual se prorrogó incapacidad hasta el 21 junio de 2015.

mm
junio 16/15
11:30

Lina M. Gollon
LINA MCGOLLON
 Asistente
 Tel: 381794077



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 18 de junio de 2015.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Señor Secretario General:

Por medio de la presente, me permito presentar excusas por mi inasistencia a la sesión Plenaria que se ha programado para las horas de la mañana, del día 18 de junio del año en curso, en caso tal que ésta llegará a realizarse.

El motivo de la inasistencia a dicha sesión responde a que me encontraré acompañando a mi hija a recibir su grado como profesional en la Universidad del Rosario.

Agradeciendo la atención prestada para los fines pertinentes,

Cordialmente,

Antonio Guerra de la Espiella
ANTONIO GUERRA DE LA ESPIELLA
 Senador de la República

17 JUN. 2015

*Señores
Mesa Directiva
Plenaria - lunes*

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2015

**SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA**
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: *16/06/15*
HORA: *4:30 pm*
#6362

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

Referencia: **Excusa por insistencia a la Plenaria programada para los días martes 16, miércoles 17 y jueves 18 de 2015**

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle que el senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, no puede asistir a las sesiones de las Plenarias convocadas para los días de martes, miércoles y jueves, debido a que se encuentra incapacitado.

Atentamente,

[Firma]
DOLLY PARRA LOPEZ
Asistente

Anexo: incapacidad

[Firma]
Junio 16/15
#3:00

INCAPACIDAD MÉDICA

Clinica de Oftalmología de Cali s.s.

Fecha: 16-jun-2015 No. 33

Nombres y Apellidos: ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO Tipo y N° Documento: Cédula 16349270

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Teléfono:

Diagnóstico: CATARATA SENIL NUCLEAR
Observaciones:
DESPRENDIMIENTO DE LA RETINA CON RUPTURA
Observaciones:
TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO, NO ESPECIFICADO
Observaciones: 12-06-2005 EN OPTALMOSANITAS CALI

Origen de la Incapacidad: Tipo: Ambulatoria - Primera Vez
Fecha de Inicio: 16/06/2015 Dias: 3 (tres)
Fecha de finalización: 18/06/2015

Observaciones:

[Firma]
Dr. Humberto Grill
Firma Médico: Hermann Grill
R.M. No. 13331
Firma Paciente: Dec N°: Cédula 16349270

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

H. S. MILTON RODRIGUEZ SARMIENTO

Bogotá, Junio 18 de 2015

DOCTOR GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de La Republica

Por medio de la presente me permito solicitarles se sirvan excusarme por la no asistencia a la sesión plenaria programada para el día hoy. Lo anterior por razones de salud.

Anexo la incapacidad médica respectiva.

Cordial saludo,

[Firma]
MILTON A. RODRIGUEZ SARMIENTO
H. Senador de La República

[Firma]

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7 # 8 - 68 Of. 327 Tel: 3823709 / 3823707 Fax. 3823708

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: *17/06/2015*

Nombre: *H.S. Milton Rodriguez* c.c. *79592644*

R/ *Incapacidad al H.S. Milton Rodriguez por 2 días a causa de dolor insoportable. Dolor colérico en estómago*

[Firma]
SENADO DE LA REPUBLICA
CONSULTORIO

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:10 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día jueves 18 de junio de 2015

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

1. Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2015.

2. Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad".

Comisión Accidental: Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 2015.

3. Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo segundo de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2015.

4. Proyecto de ley número 129 de 2014 Senado, 094 de 2014 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa en Tunja – Boyacá y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2015.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado, por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sinsan, se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Carlos Enrique Soto Jaramillo y Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Horacio Serpa Uribe, Andrés Cristo Bustos, Juan Manuel Galán Pachón, Jaime Enrique Durán Barreras, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velazco Chaves, Édinson Delgado Ruiz, Rodrigo Villalba Mosquera, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Javier Tato Álvarez Montenegro, Luis Fernando Duque García, Mario Alberto Fernández Alcocer, Lidio Arturo García Turbay, Arleth Patricia Casado de López, Sofía Alejandra Gaviria Correa*.

2. Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza, Nadia Blel Scaff, Antonio José Correa Jiménez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jesús Alberto Castilla Salazar y Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autores: Honorables Senadores Bancada Centro Democrático Mano firme *Corazón Valiente, Iván Duque Márquez* (Autor Principal), *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Susana Valencia Laserna, Alfredo Ramos Maya, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, Éverth Bustamante García, Susana María Correa Borrero, Orlando Castañeda Serrano, José Obdulio Gaviria Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paola Andrea Holguín Moreno, Ruby Thania Vega de Plazas, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jaime Alejandro Amín Hernández, Alfredo Rangel Suárez y Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

3. Proyecto de ley número 39 de 2014 Senado, *por medio de la cual se autoriza y se promueve el uso, la producción e importación del Gas Licuado del Petróleo (GLP) con destino a carburación en motores de combustión interna en general, transporte automotor y otros usos alternativos y se aprueban otras disposiciones complementarias.*

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (Coordinador) y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 395 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Horacio Serpa Uribe, Andrés Cristo Bustos, Juan Manuel Galán Pachón, Jaime Enrique Durán Barreras, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velazco Chaves, Édinson Delgado Ruiz, Rodrigo Villalba Mosquera, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Javier Tato Álvarez Montenegro, Luis Fernando Duque García, Mario Alberto Fernández Alcocer, Lidio Arturo García Turbay, Arleth Patricia Casado de López, Sofía Alejandra Gaviria Correa.*

4. Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 2014 Cámara, *por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 282 de 2015.

Autor: Honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega*.

5. Proyecto de ley número 167 de 2015 Senado, 93 2015 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 648 de 2001.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Vuelvas*.

6. Proyecto de ley número 159 de 2013 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para proteger la vinculación laboral.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2014.

Autora: Honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

7. Proyecto de ley número 71 de 2013 Senado, *por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las madres pertenecientes a los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Luis Evelis Andrade Casama* (Coordinador), *Édinson Delgado Ruiz, Jesús Alberto Castilla Salazar, Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 652 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 942 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Alexánder López Maya, Carlos Alberto Baena López;* honorable Representante *Gloria Stella Díaz*.

8. Proyecto de ley número 57 de 2014 Senado, 070 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la naturaleza y destinación de las propinas.*

Ponente para segundo debate: *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 638 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autor: Honorables Representantes *Efraín Antonio Torres Monsalvo*.

9. Proyecto de ley número 14 de 2013 Senado, por medio de la cual se garantiza el suministro gratuito y obligatorio de la vacuna contra el virus del Papiloma Humano.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Jorge Iván Ospina Gómez (coordinador), Antonio José Correa Jiménez y Luis Évelis Andrade Casamá.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 261 de 2014 – 617 de 2014.

Autores: Honorables Senadores Carlos Alberto Baena López, Arleth Patricia Casado de López, Daira de Jesús Galvis Méndez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Nora María García Burgos; honorables Representantes a la Cámara Gloria Stella Díaz Ortiz, Rosmery Martínez Rosales, Nancy Denise Castillo García.

10. Proyecto de ley número 134 de 2013 Senado, por la cual se implementa una acción afirmativa que garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Yamina del Carmen Pestana Rojas, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2014 – 519 de 2014.

Autor: Honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

11. Proyecto de ley número 21 de 2013 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993 y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer derecho al trabajo y a la educación.

Ponente para segundo debate: Marco Aníbal Avirama Avirama.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2014.

Autora: Honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

12. Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, (acumulados) con el Proyecto de ley número 77 de 2014 Senado, por la cual se dictan disposiciones que

regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Eduardo Enrique Pulgar Daza (Coordinador), Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Enríquez y Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2015.

Autores: Honorables Senadores María del Rosario Guerra, Alfredo Ramos Maya, Honorio Miguel Enríquez Pinedo y Ernesto Macías Tovar, Álvaro Uribe Vélez, Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Jaime Alejandro Amín Hernández, Antonio José Correa Jiménez, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Nadia Georgette Blal Scaff, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá y siguen firmas ilegibles.

13. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado, por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. Ley Isaac.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Sofía Alejandra Gaviria Correa (coordinadora), Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Luis Évelis Andrade Casamá.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2013 – 559 de 2014.

Autor: Honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

14. Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones” suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 2015 – 215 de 2015 – 244 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2015.

Autores: Señoras Ministras de Relaciones Exteriores, doctora, *María Ángela Holguín Cuéllar* y de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez-Correa Glen*.

15. Proyecto de ley número 127 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea la *Política Nacional de Parques, para fortalecer la recreación y el deporte*.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado* y *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 834 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

16. Proyecto de ley número 11 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea el *Registro Nacional de Información de Subsidios y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio José Correa Jiménez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Alberto Baena López* y *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

17. Proyecto de ley número 40 de 2013 Senado, 76 de 2013 Senado (acumulados), por medio de la cual se restablece el derecho al *Subsidio Familiar para Soldados e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 853 de 2014 – 115 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Camilo Ernesto Romero Galeano*.

18. Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la *Ley 278 de 1996*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

19. Proyecto de ley número 91 de 2013 Senado, por medio de la cual se dictan normas en relación con los *Entes Gestores para el Desarrollo Económico y Social (EGES)*, se otorgan precisas facultades extraordinarias al *Presidente de la República* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2014 – 652 de 2014.

Autor: Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

20. Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado, por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román* (Coordinador), *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Édgar Alfonso Gómez Román*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

21. Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados), por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la *Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y de restitución de tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autores: Honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*, señor Contralor General de la Nación *Alejandro Ordóñez Maldonado*.

Honorables Senadores: *Alexánder López maya*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Claudia López*.

22. Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

23. Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015.

Autoras: Honorables Senadoras *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Nora María García Burgos*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *Nidia Marcela Osorio Salgado*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Yamina Pestana Rojas*; honorables Representantes a la Cámara *Aida Merlano Rebolledo*, *Inés López Flores*, *Liliana Benavides Solarte*, *Lina María Barrera Rueda*.

24. Proyecto de ley número 35 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador), *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Germán Varón Cotrino*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *José Obdulio Gaviria Vélez* y *Claudia Nayibe López Hernández*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 494 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 836 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero* y el honorable Representante a la Cámara *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*.

25. Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 8° y 11 de la Ley 720 de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Manuel Mesías Enríquez Rosero*, *Óscar Mauricio Lizcano Arango*, *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento* y *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

26. Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 167 de 2015.

Autor: Honorable Senador: *William Jimmy Chamorro Cruz*.

27. Proyecto de ley número 32 de 2014 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 41 de 2014 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicio.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Maritza Martínez Aristizábal, William Jimmy Chamorro Cruz, Manuel Enríquez Rosero, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*; honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas.*

28. Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Alexánder López Maya.*

29. Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

30. Proyecto de ley número 83 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen los criterios para

el subsidio de los gastos de transporte, alojamiento y manutención a los pacientes del Sistema de Salud y un acompañante.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Juan Samy Merheg Marín.*

31. Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (coordinador), *Antonio José Correa Jiménez, Luis Évelis Andrade Casama y Orlando Castañeda Serrano.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 867 de 2014 – 176 de 2015 – 850 de 2014 – 350 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo.*

32. Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella, Carlos Fernando Mota Salarte, Eugenio Prieto Soto, Daira de Jesús Galvis.*

33. Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. (Ambiente libre de plomo).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2015.

Autora: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

34. Proyecto de ley número 64 de 2013 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Bernabé Celis Carrillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 724 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2015.

Autores: Honorables Senadores *Édinson Delgado Ruíz, Hemel Hurtado Angulo, Teresita García Romero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Germán Villegas Villegas y Doris Clemencia Vega Quiroz*; honorables Representantes a la Cámara *Jairo Hinestroza Sinisterra, Heriberto Sanabria A., Heriberto Arrechea B., Julio Eugenio Gallardo A. y José Bernardo Flórez*.

35. Proyecto de ley número 116 de 2014 Senado, por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Andrés Cristo Bustos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2015.

Autores: Honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango* y la honorable Representante a la Cámara *Luz Adriana Moreno Marmolejo*.

36. Proyecto de ley número 130 de 2014 Senado, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Sabanalarga, departamento de Antioquia, con motivo de los 400 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

37. Proyecto de ley número 113 de 2014 Senado, 156 de 2013 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Sevilla en el departamento del Valle del Cauca, se le rinde honores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Samy Merheg Marín*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 939 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 804 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2015.

Autor: Honorable Representante a la Cámara *Juan Carlos Martínez Gutiérrez*.

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de Reforma Constitucional

Ascensos Militares

Armada Nacional:

1. *Al grado de Vicealmirante del señor Contralmirante Germán González Reyes.*

Carlos Fernando Galán Pachón,

Senador Ponente.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2015.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

TERESITA GARCÍA ROMERO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Si señor Presidente. Con informe de conciliación.

• **Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

• **Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 235 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

• **Proyecto de ley número 129 de 2014 Senado, 094 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 8° y 11 de la Ley 720 de 2001.

• **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

• **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado**, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

• **Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, (acumulados) con el Proyecto de ley número 77 de 2014 Senado**, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 32 de 2014 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 41 de 2014 Senado**, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicio.

• **Proyecto de ley número 39 de 2014 Senado**, por medio de la cual se autoriza y se promueve el uso, la producción e importación del Gas Licuado del Petróleo (GLP) con destino a carburación en motores de combustión interna en general, transporte automotor y otros usos alternativos y se aprueban otras disposiciones complementarias.

• **Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado**, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

• **Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado**, por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad.

• **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado**, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

• **Proyecto de ley número 83 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen los criterios para el subsidio de los gastos de transporte, alojamiento y

manutención a los pacientes del Sistema de Salud y un acompañante.

• **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa.

• **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal “g” del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

• **Proyecto de ley número 116 de 2014 Senado**, por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos.

• **Proyecto de ley número 130 de 2014 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Sabanalarga, departamento de Antioquia, con motivo de los 400 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 2014 Cámara**, por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

• **Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollar-se física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. (Ambiente libre de plomo).

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y de restitución de tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Están leídos y anunciados, señor Presidente, las diferentes conciliaciones y proyectos para debatirse y votarse en la próxima sesión.

Por Secretaría se informe que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria sesión informal para proceder al acto de moción de duelo en honor a doña Carmen Quessep de Fernández.

Acto seguido el Senado de la República entona las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

La Presidencia decreta un minuto de silencio en memoria a doña Carmen Quessep de Fernández.

El maestro de Ceremonia, señor Martín Elías Caidedo Salazar, da lectura a la Resolución número 193 de 2015, *por medio de la cual se expide una moción de duelo en honor a doña Carmen Quessep de Fernández.*

SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número ⁶⁷³ de 2015
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA MOCIÓN DE DUELO"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5a. de 1.992, y

CONSIDERANDO:

Que Doña **CARMEN QUESEP DE FERNANDEZ** oriunda del Municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, falleció el día 10 de Junio, en la ciudad de Barranquilla.

Que Doña **CARMEN QUESEP DE FERNANDEZ**, conocida como "Carmencita" estudio en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, comerciante contrajo matrimonio con don Fortunato Fernández Fernández, de cuya unión nacieron sus hijos Antonio, Álvaro, Luz Marina y del alcalde de Sincelejo Jairo Fernández Quesep, igualmente es abuela del Honorable Senador de la República doctor Mario Fernández Alcoccer, siendo depositario de un ejemplo de vida, de un trabajo ético y moral, que le infundió desde la niñez para emprender las luchas por los menos favorecidos.

Que Doña **CARMEN QUESEP DE FERNANDEZ**, junto a su esposo inculcaron en el seno familiar los valores de la justicia, la generosidad, la honradez, la sinceridad, la dignidad, la igualdad, de trabajo honesto y el apoyo a la gente desprotegida.

Que Doña **CARMEN QUESEP DE FERNANDEZ**, a través de su vida demostró su gran vocación de servicio y su entrega generosa al servicio de los más altos valores éticos, cívicos y de amor al prójimo, que le han merecido el reconocimiento y la perenne gratitud de la sociedad sucreña.

La Corporación hace llegar su voz de condolencia y solidaridad a sus hijos, a su nieto el Senador de la República doctor Mario Fernández Alcoccer, familiares y amigos.

La presente Moción de Duelo fue solicitada por los Senadores de la República doctores Rosmery Martínez Rosales, Laureano Acuña Díaz, Ángel Custodio Cabrera, Andrés Felipe García Zuccardi, Sandra Elena Villadiego, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Aguilar Hurtado, Jorge Hernando Pedraza Gutierrez, Jorge Elecer Prieto Riveros, Senen Niño, Everth Bustamente y Susana Correa Borrero.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

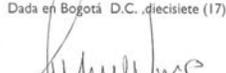
ARTÍCULO PRIMERO: El Senado de la República a través de su Mesa Directiva, se solidariza con el dolor que embarga a sus hijos Antonio, Álvaro, Luz Marina y Jairo Fernández, a sus nietos, familiares y amigos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución en Nota de Estilo será entregada por la Mesa Directiva del Senado de la República y los Senadores proponentes, al Honorable Senador de la República doctor Mario Fernández Alcoccer, en representación de su distinguida familia.

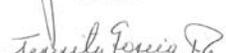
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

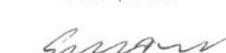
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. diecisiete (17) días del mes de Junio de Dos Mil Quince.(2015)


JOSE DAVID NEME CARDOZO
Presidente


JAIME ENRIQUE DURAN BARERA
Primer Vicepresidente


TERESITA GARCÍA ROMERO
Segundo Vicepresidenta


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Entrega del pergamino a la distinguida familia de doña Carmen Quessep de Fernández; por parte de los integrantes de la Comisión VI del honorable Senado de la República.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara nuevamente en sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Espero no incomodar con solicitar otro minuto de silencio, que vergüenza, pero es que no puedo dejar pasar sin pedirle a la Mesa Directiva y al Senado que se decrete un minuto de silencio por el cobarde atentado y la muerte de cuatro militares el día anterior en Caquetá. Cobarde procedimiento al que ya estamos acostumbrados en este país, ya nos culturizamos con ellos, del grupo de las FARC, entonces, nuestras condolencias para sus familias, para todos sus amigos y para las Fuerzas Militares en general; y solicitarle muy respetuosamente, si es posible, que se decrete un minuto de silencio, señor Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo la Presidencia decreta un minuto de silencio por el asesinato de cuatro militares en el Caquetá en el día de ayer.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de conciliación

* * *

**Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado,
190 de 2014 Cámara**

por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias Presidente, Senadores. En el día de ayer yo había hecho la presentación del proyecto o mejor de la conciliación, su señoría había integrado una subcomisión presidida por la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo, y el señor Ministro de Hacienda, y por uno de cada uno de los Partidos que tienen asiento en la Plenaria de Senado, se ha firmado un acta. Yo no sé si alguno de los miembros que hicieron parte de esta subcomisión va a hacer esa presentación o le damos lectura, entonces, señor Presidente

yo lo que le rogaría es que sometamos a votación esta conciliación, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García, quien da lectura al informe presentado por la Subcomisión con respecto al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara:

Gracias señor Presidente. En cumplimiento de la comisión accidental que su señoría tuvo a bien nombrar en el día de ayer para que este Senado de la República tuviese un diálogo franco y abierto no solamente con el Gobierno nacional, por parte del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y el Director de la DIAN, sino también con los pequeños comerciantes que habían levantado su voz de preocupación y de protesta por algunos de los contenidos y de circunstancias que podían poner en riesgo su legítima actividad. Tuvimos la oportunidad los senadores Mauricio Lizcano, Efraín Cepeda, Jaime Amín, Iván Duque, Daira de Jesús Galvis, Antonio Navarro, Marco Aníbal Avirama; el Senador Jorge Robledo quien obviamente no firmó el acta de compromiso pero asistió a toda la reunión y aportó, y la presencia también del Senador y Expresidente Álvaro Uribe quien participó en la reunión y como siempre dio valiosos aportes.

Después de un diálogo franco y abierto se logró llegar a una serie de compromisos que han quedado registrados en un acta, que vamos a dejar señor Presidente, en cumplimiento de nuestra comisión accidental como constancia para que esté como un anexo también al expediente de la conciliación. Me voy a permitir leerla.

5. El gobierno garantizará que el Invima expida las licencias o permisos requeridos para todos los comerciantes y productos que cumplan con las normas de protección a la salud pública.
6. El Gobierno Nacional fortalecerá los mecanismos de investigación y sanción al Contrabando Técnico, reconociendo en él una fuente lesiva a la Economía Nacional.
7. El Gobierno Nacional a través de sus entidades crediticias y de fomento facilitará instrumentos financieros y de cooperación técnica a los pequeños comerciantes para fortalecer su capital de trabajo y optimización operacional.
8. Instalar una mesa de estudio de las posibles reformas que se requieran a la ley con la que se apruebe el proyecto de ley No. 190 de 2014 Cámara y 94 de 2013 Senado "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal" para presentarlas al Congreso de la República a partir del 20 de julio de 2015.
9. Consolidar espacios de cooperación entre las autoridades y los pequeños comerciantes para combatir eficazmente el contrabando.

Para garantizar el cumplimiento de estos compromisos, la primera reunión de la mesa conjunta de pequeños comerciantes-gobierno, se adelantará en la semana comprendida entre el 22 al 26 de junio de 2015.

Posteriormente el Gobierno Nacional proferirá los actos administrativos que correspondan, comenzado con la reglamentación del artículo 55 de esta ley relativa a las mesas de trabajo con los pequeños comerciantes.

Ministro Comercio Industria y Turismo
Mauricio Lizcano
Senador Luis Fernando Duque
Partido Liberal
Ministro Comercio Industria y Turismo
Senador Jorge Robledo Castillo
Partido de U.
Senador Jaime Amín
Senador Efraín Cepeda
Senador Daira de Jesús Galvis
Senador Antonio Navarro
Senador Marco Aníbal Avirama
Senador Álvaro Uribe

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señor Presidente, para hacer un par de comentarios hasta donde van las cosas. Bueno, primero, es sabida mi posición y la del Polo en contra del contrabando que en general le hace un daño grande a Colombia, he sido muy explícito en rechazar un contrabando de arroz, para poner un ejemplo, supremamente grande y también, en el caso del calzado hemos hablado de eso, ese es un hecho.

El otro hecho son las inmensas protestas de pequeños comerciantes, y subrayo la idea de pequeños comerciantes, tanto en Bogotá ayer como en toda Colombia. Protestas por lo demás, bien espontáneas pero que fueron multitudinarias.

Nosotros ayer, en la comisión que se nombró, escuchamos con toda atención a los delegados de estos comerciantes y en mi caso, y creo que en otros casos, coincidimos en que sus reclamos eran básicamente justos, o sea, ellos no están defendiendo la idea del contrabando sino defendiendo su realidad específica de pequeños comerciantes, y semejante sucede en las zonas de frontera donde también hay un disgusto supremamente grande. Entonces, por ejemplo, ellos explican cómo esa ley tiene una omisión enorme y es que no tiene un periodo de transición que permita hacer las adecuaciones que quedan del caso; o cómo algunos de ellos quieren hacer importaciones legales pero ciertos monopolios que existen se los impiden y los empujan digamos a tener que utilizar métodos informales para traer cosas a Colombia; o los precios de referencia que maneja la DIAN terminan creando absurdos como que

A los 17 días del mes de junio de 2015 se reunió la comisión accidental designada por la mesa directiva de la Honorable Plenaria del Senado de la República, con ocasión de la aprobación del informe de conciliación del proyecto de ley No. 190 de 2014 Cámara y 94 de 2013 Senado "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal", la cual está conformada por los Honorables Senadores Mauricio Lizcano, Luis Fernando Duque, Efraín Cepeda, Jaime Amín, Iván Duque, Daira de Jesús Galvis, Antonio Navarro y Marco Aníbal Avirama, con el gobierno nacional representado por los Ministros de Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, así como el Director de la DIAN, y los representantes de los pequeños comerciantes, para considerar lo siguiente:

- a. El Gobierno Nacional, los Representantes de la Comisión y los pequeños comerciantes concuerdan en la necesidad de enfrentar el contrabando como fenómeno que atenta contra la economía de la nación.
- b. El Gobierno Nacional y los Representantes de la Comisión han entendido las preocupaciones de los pequeños comerciantes sobre la existencia de barreras a la libre importación de ciertas mercancías, las cuales generan limitaciones a la libre competencia.
- c. El Gobierno Nacional y los Representantes de la Comisión han entendido la urgente necesidad de identificar medidas efectivas para la formalización, debida competencia y fortalecimiento de las capacidades de los pequeños comerciantes.

En respuesta a esas consideraciones, el Gobierno Nacional, los Representantes de la Comisión y los pequeños comerciantes, acuerdan lo siguiente:

1. Instalar una comisión integrada por el gobierno y los pequeños comerciantes, que contará con el acompañamiento y control político permanente de los integrantes de la comisión accidental, cuya función será verificar el cumplimiento de los acuerdos incorporados en la presente acta.
2. El gobierno se compromete a concertar la reglamentación de esta ley, teniendo en cuenta la aspiración de los pequeños comerciantes de poder disponer de unos periodos de socialización y adaptación.
3. El gobierno adoptará medidas efectivas para la eliminación de barreras monopólicas, con el objetivo de facilitar el desarrollo de pequeños comerciantes y sus cooperativas o asociaciones.
4. El gobierno adoptará las medidas para evitar que los monopolios de comercialización realicen prácticas anticompetitivas contra los pequeños comerciantes.

Senador Jorge Robledo Castillo
Senador Jaime Amín
Senador Efraín Cepeda
Senador Daira de Jesús Galvis
Senador Antonio Navarro
Senador Marco Aníbal Avirama
Senador Álvaro Uribe

se convierte en un gran comerciante quien realmente es un pequeño comerciante o un pequeñísimo comerciante. O sea, el proyecto de ley tiene un error garrafal y es que no considera la suerte de los pequeños y medianos comerciantes colombianos.

Ante eso, yo propuse que aplazáramos la aprobación de esa ley o se tramitara otra distinta, o sea, que hiciéramos las cosas bien hechas y que por tarde al mes de septiembre de este semestre que viene, aprobáramos una ley que tuviera las cosas positivas que tiene esta norma pero que le resolviera el problema a los pequeños comerciantes. Que si Colombia llevaba medio siglo o más de “alcahuetería” al contrabando porque eso es lo que ha habido en Colombia, por qué “diablos” le empezó este afán inmenso al presidente Santos para tener esto votado en el día de hoy. Sin embargo, esa idea no hizo consenso y entiendo que la decisión es que eso se va a aprobar ahora, y se va a aprobar con el voto negativo del Polo Democrático Alternativo porque consideramos que así como está esa ley tiene carencia supremamente grave.

Por último, recordar esto que es bueno que los colombianos sepan, el 90% del contrabando que entra a Colombia es contrabando técnico, que es de magnates, de transnacionales, de grandes inversionistas, de lavadores de dinero, etcétera, etcétera, donde no se puede incluir a los pequeños y medianos comerciantes colombianos de ninguna manera.

Otra parte grande del contrabando entra porque el Gobierno colombiano “alcahuetea” que ese contrabando entre, cómo pueden entrar 300 o 500 mil toneladas de arroz a Colombia, estamos hablando de 30 mil o 50 mil tractomulas si no entran con la venia de las autoridades. Entonces, aquí hay un problema también de voluntad política, que a mí me lleva a considerar entonces finalmente dos cosas:

Primero. ¿Será verdad que el Gobierno nacional se va a poner en la actitud de perseguir ese contrabando de cuello blanco, ese contrabando técnico o el contrabando de las tractomulas que entra por las barbas del Gobierno nacional o no lo va a hacer?, yo no tengo certeza al respecto.

Y en relación con los compromisos del Gobierno, yo ayer lo dije con toda cordialidad pero con toda franqueza y hoy el Polo lo repite, yo no puedo avalar a nosotros no podemos avalar compromisos de un Gobierno que ha probado hasta la saciedad que no cumple los acuerdos que hace con quienes están reclamando. Entonces, no al contrabando como concepción general pero sí a la solución de los problemas de los pequeños y medianos comerciantes.

Y una última consideración, Senadores, la señora Ministra de Comercio está tramitando una baja general de aranceles, que van a golpear al azúcar, a la leche, a la industria, a todos los sectores, entonces a mí me cuesta trabajo creer que un gobierno está de verdad contra el contrabando cuando al mismo tiempo está bajando los aranceles para que entren las importaciones de bienes extranjeros, porque aquí yo me pregunto, además de la ilegalidad, cuál es la diferencia entre un arroz que entra de contrabando o las 240 mil toneladas de arroz que ya han entrado este año a Colombia en razón del TLC con Estados Unidos, yo dejo esa reflexión. Porque a mí no me pueden decir que el arroz del TLC que entra sí es bueno y el arroz del contrabando sí es malo, ahí hay una incoherencia inmensa del Gobierno nacional que el Polo resalta para explicar cuál es nuestro punto de vista. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente. En nombre de nuestro Partido quisiéramos expresar en primer lugar nuestra gratitud a la Mesa Directiva, a los colegas de las otras colectividades que acogieron la propuesta de crear una comisión accidental que pudiera abordar los temas de discusión que había suscitado este proyecto de ley y que permitiera encontrar soluciones eficaces al clamor generalizado en todo el país por parte de los pequeños comerciantes.

Hay que reconocer que el 9 de diciembre del año 2014, cuando tuvo lugar ese debate en esta plenaria, nuestro partido elevó tres grandes cuestionamientos o dudas frente al proyecto. El primero tenía que ver con un mayor fortalecimiento de los mecanismos para combatir el contrabando técnico donde se concentra la mayor parte de este elemento lesivo contra la economía nacional e insistir en los instrumentos de fiscalización monetaria, comercial, técnica, aduanera y de precios referenciales. Desafortunadamente, en aquella ocasión la propuesta que hicimos de hacer esa comisión fue rechazada pero quedó también en claridad la gran duda que se iba a suscitar con los pequeños comerciantes frente a algunos temas que tenían que ver con la tipificación penal a partir de los montos de confiscación.

Hoy con el aporte también de nuestro Partido hemos logrado un acuerdo donde están contempladas medidas necesarias para enfrentar el contrabando de la mano con los pequeños comerciantes, pero, también, advirtiendo la urgencia y el compromiso del Gobierno nacional de corregir las barreras monopólicas del acceso a ciertos productos y servicios. Y, además, exigir que a través de los instrumentos crediticios y de fomento el Gobierno nacional también facilite mecanismos para esos pequeños productores y que se cumpla, óigase bien, que se cumpla el compromiso del Gobierno nacional de tramitar un proyecto de ley en la dirección de eliminar esas barreras monopólicas que lo que hacen es generar incentivos perversos para que haya mecanismos de contrabando en el país.

Por último, estos comerciantes –que estuvieron ayer en el Congreso y en la plaza de Bolívar haciendo sentir su voz– son personas que tienen todo el deseo de formalizarse, de aportar al país, de generar empleo y nos expresaron que durante mucho tiempo han tenido oídos sordos en el Gobierno nacional. Esperamos que estos problemas no se vuelvan a presentar por la arrogancia o la falta de atención cuando esos grupos lo que quieren es contribuir al país. Muchas gracias.

La Presidencia reanuda y concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Para anunciar que el Centro Democrático vota positivamente el proyecto. Confiamos que se le va a dar cumplimiento a lo acordado en el día de ayer en favor de los pequeños comerciantes, y para hacer una aclaración en relación con el arroz. No se puede comparar el arroz de contrabando con el arroz del TLC, el arroz del TLC entra a través de unas subastas que benefician ampliamente a las asociaciones colombianas que vinculan a los arroceros.

Finalmente, esperamos que el 20 de julio después de haber hecho un nuevo examen de esta ley se presente un proyecto al cual ojalá concurren todas las bancadas y el Gobierno para hacerle algunas enmiendas que esta ley necesite en favor de los pequeños comerciantes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, muchas gracias. Lo primero que hay que decirle a este Congreso y contarles a los colombianos es que yo creo que ayer la comisión que designó usted, de todos los Partidos y que en compañía de la Ministra de Comercio Exterior, la doctora Cecilia Álvarez, y el Ministro de Hacienda, trabajamos toda la tarde con los representantes de los Sanandresitos, fue bastante exitosa.

Hay que contarle al país y a los compañeros que gracias a este Congreso de la República, señor Presidente, a la decisión que tomó usted de nombrar esta comisión y a la voluntad de todos los Partidos, tanto del Gobierno como de oposición, se logró levantar unas manifestaciones que no estaban ocurriendo solamente en la Plaza de Bolívar de Bogotá sino que llevaron a varios disturbios, inclusive en otras ciudades como en la ciudad de Medellín. Esto demuestra, señor Presidente, que la mediación del Congreso de la República, que el trabajo unido de todos los Partidos, del Gobierno nacional, de los señores Ministros, en nombre del presidente Santos, pues ayudaron a conjurar una crisis que hoy se cernía en las plazas públicas de nuestro país, en una dicotomía que es falsa, en la dicotomía de pretender que hacer una ley anticorrupto era ir en contra de los pequeños comerciantes. Y logramos con todos los partidos y en este caso el Partido de la U, el que nosotros representábamos en esa comisión, logramos llegar a unos acuerdos muy importantes. Primero, para que esta ley se salve y así se salve la ley, la lucha anticorrupto de este país, se proteja la industria, se proteja a los formales, se proteja a los colombianos que producen en este país materias primas, pero por el otro lado, señor Presidente, hicimos una hoja de ruta, una hoja de ruta que va a permitir ayudarle a los pequeños comerciantes para poder resolver los problemas.

Para contarle a los compañeros, el primer acuerdo es una comisión que empieza a ejercer a partir del lunes para la reglamentación de esta ley. El segundo gran acuerdo tiene que ver con eliminar las barreras arancelarias que hoy tienen los pequeños para poder importar. Hoy claramente hay barreras de comercio arancelarias que no permiten que los pequeños puedan importar, luego les queda la única opción de traer contrabando. El mayor ejemplo discutido ayer y que nos pareció a todos realmente un tema, una infamia para con los pequeños productores, tiene que ver el tema de los perfumes, en Colombia hay una sola empresa que tiene un mercado del 95% porque es la única empresa que puede importar perfumes en Colombia. Porque como bien lo decían ellos, el Invima no les da la posibilidad de tener el registro sanitario, entonces una sola empresa importa los perfumes, una sola empresa importa los licores, entonces vamos a quitar –señor Presidente, me faltan dos temas– las barreras arancelarias.

Vamos a ayudar con capital de crédito, pero la verdad, Presidente, vamos a hacer una comisión de control político que va a acompañar a esos pequeños comerciantes para que se puedan formalizar, puedan entrar a la economía y este Congreso y el Gobierno les va a cumplir para que podamos tener el mejor de los mundos. Una lucha frontal contra el contrabando pero unos pequeños comerciantes que se puedan insertar al mundo económico a través de la formalización y tenga todas las oportunidades que hoy tienen los grandes.

Por eso el partido de la U va a votar esta ley positivamente y acompaña a los pequeños comerciantes de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente. Presidente, es para ratificar el compromiso del partido Cambio Radical con los pequeños comerciantes como lo hicimos en el día de ayer, pero asimismo con la industria nacional, con el comercio nacional y con el mismo Estado en defensa de nuestra industria petrolera, de nuestros pequeños comerciantes, pero también la designación de normas que conjugaba van a ser una verdadera limitante actividades dedicadas al contrabando y al lavado de activos, que es una necesidad para el orden económico-social y asimismo desde el punto de vista cambiario.

Cambio Radical habló con la verdad y como pocas veces en la Comisión se le dijo la verdad a los pequeños comerciantes y la necesidad de mandar un buen mensaje al país en general, de tal manera que quedamos comprometidos –como Comisión permanente– el 20 de julio a presentar las correcciones que sean del caso y que surja como una nueva propuesta de solución, de pronto a la excluyente redacción de algunas normas y algunos tipos penales.

Igualmente, el acuerdo tiene un aspecto bien importante que es la sanción, mediante el delito de favorecimiento, del empleado público que procura la comisión del delito de contrabando. Por eso le estamos ratificando al país nuestra decisión definitiva de apoyar este tipo de tarea siempre que haya equidad y llamamos la atención al Congreso para que, y al Ministerio tanto de Hacienda como al resto de Ministerios y del Gobierno nacional, en general, para que se socialicen más los proyectos de ley porque gran parte de las divergencias y debates que hubo se generaron a raíz del divorcio que existe en la socialización de este tipo de proyectos, que no solamente toca a un sector sino a toda la economía nacional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente. Pero como le he expresado en la medida que todos los Partidos han intervenido pues pedimos también en nombre del Partido Conservador. Formé parte de esa comisión accidental, como lo han expresado mis colegas fue una comisión exitosa,

un trabajo de todos los Partidos allí representados de Gobierno, de oposición.

Quiero decir claramente que uno de los temas y compromisos claros es que hay cero, cero tolerancia con el contrabando, pero sí debemos defender a los pequeños comerciantes con medidas efectivas y medidas efectivas son como: eliminar barreras, barreras de importación que muchas veces lo tienen los pequeños comerciantes y que facilitemos en ellos la importación de los productos, que las licencias de Invima sean ágiles y no costosas sino individuales para que ellos puedan obtenerlo, y por supuesto, como hemos venido siempre reclamando, buscar algún tipo de financiación para estos pequeños comerciantes. En el partido Conservador hemos presentado tres veces ese proyecto de ley y creo que lo podríamos concertar con todas las bancadas para que los volvamos a presentar en el próximo periodo.

De manera que estamos dispuestos dentro del Partido Conservador seguir contribuyendo, colaborando, en esa comisión accidental pero hoy, hoy al país hay que decirle cero tolerancia con el contrabando y defensa a los empleos, a los pequeños empleos de los colombianos. Muchísima gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara, y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	53
Por el No:	4
Total:	57 Votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Honorables Senadores por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Borrero Susana

Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Macías Tovar Ernesto
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Diz Martín Emilio
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega de Plazas Ruby Thania
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo

18. VI. 2015

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara

por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Honorables Senadores por el no:

Cepeda Castro Iván
López Maya Alexander

Niño Avendaño Segundo Senén
Robledo Castillo Jorge Enrique
18. VI. 2015

En consecuencia ha aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 94 de 2013 Senado, 190 de 2014 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 094 DE 2014 CÁMARA, 129 DE 2014 SENADO

por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2015

Doctores

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente Senado de la República

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

Presidente Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 094 de 2014 Cámara, 129 de 2014

Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Respetados señores Presidentes:

En cumplimiento de la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes y, con base en lo dispuesto por los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante a la Cámara, miembros de la Comisión Accidental de Mediación, nos permitimos someter a consideración de las respectivas plenarias el proyecto de ley de referencia, iniciativa de la Representante a la Cámara por Boyacá, Sandra Ortiz.

Luego de examinar los textos provenientes del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, encontramos lo siguiente:

Texto de la Cámara de Representantes: 9 artículos.

Texto del Senado de la República: 8 artículos.

Encontrando discrepancias en los artículos que se relacionan a continuación:

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	SE ACOGE TEXTO APROBADO EN	JUSTIFICACIÓN
<u>Artículo 2º.</u> Facúltase al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional, la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá.	<u>Artículo 2º.</u> Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que incluya en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional, la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá.	Senado	Toda vez que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura ya está facultado ¹ para elaborar e incluir las diferentes manifestaciones en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional.
<u>Artículo 4º.</u> Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para que se declaren bienes de Interés Cultural de la Nación, los elementos con los cuales se realiza la celebración de la Semana Santa en Tunja.	(Se elimina)	Senado	Conforme a la definición de patrimonio cultural inmaterial, contenida en la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial” y aprobada mediante la ley 1037 de 2006, mediante la que se expresa que: El patrimonio cultural inmaterial son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Ha de entenderse que los elementos con los cuales se realiza la celebración de la Semana Santa en Tunja hacen parte de la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial contemplada en el artículo 1º.
<u>Artículo 6º.</u> La sociedad de Nazarenos de Tunja y el Consejo Municipal de Cultura de Tunja con el apoyo del gobierno Municipal de Tunja y el Gobierno Departamental de Boyacá en el marco de su autonomía podrán elaborar la Postulación de la celebración de la Semana Santa en Tunja a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES).	<u>Artículo 5º.</u> La Sociedad de Nazarenos de Tunja y el Consejo Municipal de Cultura de Tunja con el apoyo del Gobierno Municipal de Tunja, el <u>Concejo Municipal de Tunja</u> , el Gobierno Departamental de Boyacá, <u>la Asamblea Departamental de Boyacá</u> , en el marco de su autonomía podrán elaborar la Postulación de la celebración de la Semana Santa en Tunja a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES).	Senado	Es importante la inclusión de dos corporaciones como el concejo municipal de Tunja y la Asamblea departamental de Boyacá para que participen en la postulación de la celebración de la Semana Santa en Tunja a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Los aportes de ambas corporaciones son de gran importancia, teniendo en cuenta que las mismas han declarado esta festividad como patrimonio municipal y departamental.

¹ Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008.

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	SE ACOGE TEXTO APROBADO EN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 7°. La Nación a través del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural Inmaterial de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá.	Artículo 6°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, <u>podrá incorporar al presupuesto general de la nación las apropiaciones requeridas para contribuir</u> al fomento, promoción, difusión, <u>internacionalización</u> , conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá.	Senado	Se autoriza expresamente al Gobierno nacional para crear apropiaciones presupuestales para la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Tunja.

Por lo anterior se somete a consideración de las plenarios el texto conciliado que se presenta a continuación:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 094 DE 2014 CÁMARA, 129 DE 2014 SENADO

por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese como patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá.

Artículo 2°. Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional, la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura, la celebración de la Semana Santa en Tunja, Boyacá.

Artículo 4°. Reconózcase a la ciudad de Tunja, a la Curia Arzobispal y a la Sociedad de Nazarenos de Tunja, como gestores y garantes del rescate de la tradición cultural y religiosa de la Semana Santa de la ciudad de Tunja, siendo el presente un instrumento de homenaje y exaltación a su invaluable labor.

Artículo 5°. La Sociedad de Nazarenos de Tunja y el Consejo Municipal de Cultura de Tunja con el apoyo del Gobierno Municipal de Tunja, el Concejo Municipal de Tunja, el Gobierno Departamental de Boyacá, la Asamblea Departamental de Boyacá, en el marco de su autonomía podrán elaborar la Postulación de la celebración de la Semana Santa en Tunja a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

Artículo 6°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, podrá incorporar al presupuesto general de la nación las apropiaciones requeridas para contribuir al fomento, promoción, difusión, internacionalización, conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial de la celebración de la Semana Santa en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá.

Artículo 7°. A partir de la vigencia de la presente ley, la administración municipal de Tunja y la administración departamental de Boyacá estarán autorizadas

para asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,


MARCO ANIBAL AVIRAMA
Senador de la República


ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente. Confeccionistas, zapateros, industriales del país agradecen al Congreso de verdad esta decisión.

Simplemente quiero decirles a los miembros de la comisión que en el acta se les quedó el tema central y yo confío en que ustedes lo trabajarán bien. Señores Senadores, señor Ministro de Hacienda, miren la gran barrera que impide que muchos productos puedan entrar a Colombia está en los artículos de la Decisión 516 de la CAN, esa Decisión 516 de la CAN es la que genera, por ejemplo, el monopolio no solo para Colombia, oigan bien, para todo el Pacto Andino de los perfumes, un solo empresario reparte en todo el Pacto Andino los perfumes, incluyendo Panamá.

¿Qué hay que hacer Ministro? Ustedes ya pidieron una revisión en el 2013. Hace una semana en Bolivia, con la presencia del Ministerio de Comercio, en algo se avanzó, es una posición de Gobierno, permíteme la expresión: para que se acabe esa “vagabundería” de ese monopolio. Es una posición más fuerte del Gobierno. Revisen la Decisión 516 de la CAN, ya se está estudiando, es una decisión que no solo debe tomar Colombia, y estoy informado que los otros países miembros del Pacto Andino están pidiendo lo mismo, porque es una decisión que favorece a un solo empresario en América Latina. El empresario que entra los perfumes a Colombia legalmente y también le vende a los que “son contrabandistas” pero realmente son

pequeños empresarios que no tienen otra posibilidad de entrar los perfumes. Mil gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

El honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, radica por Secretaría la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Dejo constancia de mi retiro del recinto de la Plenaria antes de iniciarse la discusión y votación del **Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.**

Juan Carlos Restrepo Escobar.

18. VI. 2015

Por solicitud de los honorables Senadores, por Secretaría se informa los impedimentos que fueron negados y aprobados en la sesión plenaria donde se discutió y aprobó el Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara.

La Secretaría a petición de varios Senadores se permite informar los nombres de quienes tramitaron impedimentos en este proyecto que sigue. Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, que fueron negados, negados a los honorables Senadores Jorge Enrique Robledo, Iván Cepeda Castro, María del Rosario Guerra, Musa Besaile Fayad, Susana Andrea Correa Holguín, Daniel Alberto Cabrales, Juan Carlos Restrepo Escobar, Mario Alberto Fernández Alcocer, Mauricio Aguilar Hurtado, Nohora Tovar Rey, Álvaro Uribe Vélez, Jaime Enrique Durán Barrea, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Lidio García Turbay, Luis Fernando Duque García, Myriam Alicia Paredes, Olga Lucía Suárez Mira, Maritza Martínez Ariztízabal, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, León Rigoberto Varón, Antonio Navarro Wolff, Samy Merheg Marún, Daira Galvis Méndez, Alexander López Maya, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Mauricio Lizcano Arango, Juan Diego Gómez, Jorge Iván Ospina, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Luis Fernando Velasco Chaves, Efraín Cepeda Sarabia, Germán Varón Cotrino, Luis Emilio Sierra Grajales, Carlos Enríquez Soto Jaramillo, Rosmery Martínez Rosales, Bernabé Celis Carrillo, Nadya Blel Scaff, Teresita García Romero, Álvaro Ashton Giraldo, el Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo también le fue negado, todos los anteriores fueron negados.

Que fueron aprobados o aceptados a los honorables Senadores Ruby Thania Vega de Plazas, Alfredo Ramos Maya y Andrés García Zuccardi, quienes se retiran en este momento del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Horacio Serpa Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Si señor Presidente y mi intervención dura 17 segundos, así: Vamos a apoyar en esta conciliación el mismo texto que apoyó el Senado de la República sin ninguna modificación, la Cámara hizo alguna muy breve y luego en la conciliación aceptaron el proyecto del Senado, de manera tal que mi invitación a todas y todos es que lo aprobemos sin ninguna necesidad de discusión. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	55
Total:	55 votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Honorables Senadores por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Castañeda Serrano Orlando
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 18. VI. 2015

En consecuencia, se ha aprobado el Informe de conciliación al Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 115 DE 2014 SENADO, 232 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2015

Doctores

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente

Senado de la República

FABIO AMÍN SALEME

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, 232 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con base en lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante, miembros de la Comisión Accidental de Mediación, nos permitimos someter a consideración de las respectivas Plenarias, el texto que debidamente analizado hemos decidido acoger.

Con el fin de cumplir con el digno encargo, nos hemos reunido para analizar y estudiar el texto que a continuación presentamos, en los siguientes términos:

Se identificaron los artículos sobre los cuales no hay diferencias y aquellos en los cuales no hay controversia y se decidió preferiblemente analizar artículo por artículo.

Se encontró que no existen diferencias en los siguientes artículos:

Artículo 1°. Tanto en Senado como en la Cámara, que modifica el artículo 308 de la Ley 906 de 2004.

Artículo 2°. Tanto en Senado como en la Cámara, que modifica el artículo 308 de la Ley 906 de 2004

Artículo 3°. Tanto en Senado como en la Cámara, que modifica el artículo 310 de la Ley 906 de 2004.

Artículo 4°. Tanto en Senado como en la Cámara, que modifica el artículo 317 de la Ley 906 de 2004.

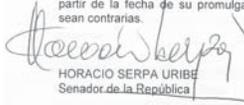
El artículo que a continuación se relaciona fue objeto de Conciliación:

Artículo 5°. Tanto en Senado como en la Cámara, que modifica el artículo 317 de la Ley 906 de 2004, se acogió por unanimidad el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, salvo el artículo 1° y el numeral 6 del

artículo 4°, los cuales entrarán a regir en un (1) año contado a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República


MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Representante a la Cámara


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Ad-hoc

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 115 DE 2014 SENADO, 232 DE 2015
CÁMARA**

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónanse dos párrafos al artículo 307 de la Ley 906 de 2004, del siguiente tenor:

Parágrafo 1°. Salvo lo previsto en los párrafos 2° y 3° del artículo 317 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), el término de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad no podrá exceder de un (1) año. Cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los acusados contra quienes estuviere vigente la detención preventiva, o se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de los que trata la Ley 1474 de 2011, dicho término podrá prorrogarse, a solicitud del fiscal o del apoderado de la víctima, hasta por el mismo término inicial. Vencido el término, el Juez de Control de Garantías, a petición de la Fiscalía o del apoderado de la víctima, podrá sustituir la medida de aseguramiento privativa de la libertad de que se trate, por otra u otras medidas de aseguramiento de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las medidas de aseguramiento privativas de la libertad solo podrán imponerse cuando quien las solicita pruebe, ante el Juez de Control de Garantías, que las no privativas de la libertad resultan insuficientes para garantizar el cumplimiento de los fines de la medida de aseguramiento.

Artículo 2°. Adiciónase un párrafo al artículo 308 de la Ley 906 de 2004, del siguiente tenor:

Parágrafo. La calificación jurídica provisional contra el procesado no será, en sí misma, determinante para inferir el riesgo de obstrucción de la justicia, el peligro para la seguridad de la sociedad o de la víctima y la probabilidad de que el imputado no comparezca al proceso o de que no cumplirá la sentencia. El Juez de Control de Garantías deberá valorar de manera suficiente si en el futuro se configurarían los requisitos para decretar la medida de aseguramiento, sin tener en consideración exclusivamente la conducta punible que se investiga.

Artículo 3°. Modificase el artículo 310 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 310. Peligro para la comunidad. Para estimar si la libertad del imputado representa un peligro futuro para la seguridad de la comunidad, además de la gravedad y modalidad de la conducta punible y la pena imponible, el juez deberá valorar las siguientes circunstancias:

1. La continuación de la actividad delictiva o su probable vinculación con organizaciones criminales.

2. El número de delitos que se le imputan y la naturaleza de los mismos.

3. El hecho de estar disfrutando un mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, por delito doloso o preterintencional.

4. La existencia de sentencias condenatorias vigentes por delito doloso o preterintencional.

5. Cuando se utilicen armas de fuego o armas blancas.

6. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.

7. Cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.

Artículo 4°. Modificase el artículo 317 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 317. Causales de libertad. Las medidas de aseguramiento indicadas en los anteriores artículos tendrán vigencia durante toda la actuación, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 307 del presente código sobre las medidas de aseguramiento privativas de la libertad. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y solo procederá en los siguientes eventos:

1. Cuando se haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga, o se haya decretado la preclusión, o se haya absuelto al acusado.

2. Como consecuencia de la aplicación del Principio de Oportunidad.

3. Como consecuencia de las cláusulas del acuerdo cuando haya sido aceptado por el Juez de Conocimiento.

4. Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de imputación no se hubiere presentado el escrito de acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 294.

5. Cuando transcurridos ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación del escrito de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia de juicio.

6. Cuando transcurridos ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de inicio de la audiencia de juicio, no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o su equivalente.

Parágrafo 1°. Los términos dispuestos en los numerales 4, 5 y 6 del presente artículo se incrementarán por el mismo término inicial, cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los imputados o acusados, o se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de que trata la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 2°. En los numerales 4 y 5 se restablecerán los términos cuando hubiere improbación de la aceptación de cargos, de los preacuerdos o de la aplicación del principio de oportunidad.

Parágrafo 3°. Cuando la audiencia de juicio oral no se haya podido iniciar o terminar por maniobras dilatorias del acusado o su defensor, no se contabilizarán dentro de los términos contenidos en los numerales 5 y 6 de este artículo, los días empleados en ellas.

Cuando la audiencia no se hubiere podido iniciar o terminar por causa razonable fundada en hechos externos y objetivos de fuerza mayor, ajenos al juez o a la administración de justicia, la audiencia se iniciará o reanudará cuando haya desaparecido dicha causa y a más tardar en un plazo no superior a la mitad del término establecido por el legislador en los numerales 5 y 6 del artículo 317.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, salvo el artículo 1° y el numeral 6 del artículo 4°, los cuales entrarán a regir en un (1) año contado a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República



MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Ad-hoc

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 84 DE 2014 SENADO, 133 DE 2013 CÁMARA

por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2015

Doctor

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente

Honorable Senado de la República

Doctor

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref. Acta de Informe de Conciliación Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado, 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las respectivas plenarias, el texto conciliado del **Proyecto de ley número 84 de 2014 Senado; 133 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.**

PROPOSICIÓN

Honorables Senadores y honorables Representantes:

La Comisión Accidental de conciliación designada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, encontramos procedente acoger como texto final, el texto aprobado por el Honorable Senado de la República el día 17 de junio de 2015, tanto en el título como en el articulado, el cual se adjunta y hace parte integral del presente informe. En consecuencia, respetuosamente solicitamos a las plenarias de ambas Cámaras aprobar el presente informe de Comisión Accidental de Conciliación.

Cordialmente,

Por el Honorable Senado de la República:



JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador

Por la Honorable Cámara de Representantes:



RAYMUNDO ELÍAS MENDEZ BECHARA
Representante a la Cámara por el Departamento de Córdoba

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 84 DE 2014 SENADO, 133 DE 2013 CÁMARA

por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 2° de la Ley 666 de 2001 y se determinan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001, el cual quedará así:

Un diez por ciento (10%) para los Programas de Servicios Sociales Complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral del Creador y del Gestor Cultural. Las entidades territoriales destinarán este porcentaje para los programas del Fondo de Solidaridad Pensional o para financiar los aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos de los creadores y gestores culturales que pertenezcan a él, en los casos en que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud.

El adulto mayor creador y gestor cultural que sea beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional (Programa Colombia Mayor), podrá recibir otros beneficios en las condiciones que otorgue el ordenamiento jurídico vigente para este programa.

Parágrafo 1º. Cuando la destinación de recursos se realice para el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos, el cálculo del valor del incentivo periódico que otorga el Estado se efectuará exclusivamente sobre el monto de los aportes realizados por el creador y gestor cultural, sin incluir los recursos transferidos por las entidades territoriales.

Parágrafo 2º. Los recursos que se destinen anualmente al Fondo de Solidaridad Pensional serán transferidos por los departamentos, distritos y municipios a dicho fondo y hasta por el monto del recaudo de cada entidad territorial. Por su parte, los recursos que destinen los departamentos, distritos y municipios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), serán transferidos directamente por la entidad territorial al fondo común de BEPS administrado por Colpensiones o quien haga sus veces, identificando el creador o gestor cultural al cual corresponden, con el fin de realizar su contabilización de manera individual. El porcentaje de distribución será establecido en la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para tal efecto, en un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 3º. Con el fin de garantizar que los recursos sean destinados únicamente a los creadores y gestores culturales de la entidad territorial en donde se recaudó dicho tributo, el Ministerio del Trabajo diseñará los mecanismos necesarios que permitan la administración y el gasto de estos recursos para cada entidad territorial por separado, en un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 4º. El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional las condiciones, términos, requisitos y el procedimiento para acreditar la condición de creador o gestor cultural, para lo cual contará con un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Así mismo, definirá mecanismos idóneos para garantizar que se tenga en cuenta la participación de creadores y gestores culturales en la construcción de esta normativa. Las entidades territoriales adelantarán, con el acompañamiento del Ministerio de Cultura, el ejercicio de identificación y acreditación de los creadores y/o gestores culturales de su territorio; elaborarán, actualizarán y remitirán anualmente a dicho ministerio el listado correspondiente.

Parágrafo 5º. En ningún caso los recursos de la Nación destinados para los programas del Fondo de Seguridad Social Pensional y Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), serán sustituidos por los recursos de la estampilla pro-Cultura.

Artículo 2º. Con el fin de reconocer a través de un estímulo económico permanente a aquellos creadores y gestores ilustres de la cultura colombiana, se creará el Programa de Glorias de la Cultura con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura, según reglamentación que esta entidad expedirá en un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 1º. El estímulo al que hace referencia este artículo deberá incrementarse anualmente, de acuerdo con la reglamentación efectuada por el Ministerio de Cultura.

Parágrafo 2º. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud del presente artículo, serán asumidas por el Ministerio de Cultura y se incorporarán en los Presupuestos Generales de la Nación de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, sin que esto implique un aumento del Presupuesto General de la Nación y del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Cordialmente,

Por el Honorable Senado de la República Por la Honorable Cámara de Representantes


 JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA RAYMUNDO ELÍAS MENDEZ BECHARA
 Senador Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 129 de 2014 Senado, 094 de 2014 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa en Tunja – Boyacá y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 129 de 2014 Senado, 094 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa en Tunja – Boyacá y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 129 de 2014 Senado, 094 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 190 DE 2014 CÁMARA, 94 DE 2013 SENADO

por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Bogotá, D. C., junio de 2015

Honorables Congresistas

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente

Senado de la República

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Se-

nado, por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Honorables Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias de las Cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal, que una vez analizado su contenido y encontradas discrepancias en los dos textos, decidimos proponer un texto que, supera las divergencias entre las dos corporaciones, acogiendo el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes, salvo en los artículos 19, 56 y 57 donde se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República. No se acoge el artículo nuevo aprobado por la Plenaria de la Cámara, que modifica el artículo 327D de la Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1028 de 2006.

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos nos permitimos proponer ante las plenarias del Senado de la república y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado que a continuación se transcribe:

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 190 DE 2014 CÁMARA,
94 DE 2013 SENADO**

por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incurtidas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal.

La ley moderniza y adecua la normativa necesaria para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, la defraudación fiscal y el favorecimiento de esas conductas; para fortalecer la capacidad institucional del Estado; para establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes; y para garantizar la adopción de medidas patrimoniales que disuadan y castiguen el desarrollo de esas conductas.

CAPÍTULO I

Disposiciones penales y procesales penales

Artículo 2º. *Las penas privativas de otros derechos.* Modifíquese el numeral 3 del artículo 43 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 43. (...)

“3. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, bien sea de forma

directa o indirecta en calidad de administrador de una sociedad, entidad sin ánimo de lucro o cualquier tipo de ente económico, nacional o extranjero. (...)”

Artículo 3º. *La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio.* Modifíquese el artículo 46 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“Artículo 46. La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio. La pena de inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, se impondrá por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, sin exceder los límites que alude el artículo 51 de este Código, siempre que la infracción se cometa con abuso del ejercicio de cualquiera de las mencionadas actividades, medie relación de causalidad entre el delito y la profesión o contravenga las obligaciones que de su ejercicio se derivan.

En firme la sentencia que impusiere esta pena, el juez la comunicará a la respectiva Cámara de Comercio para su inclusión en el Registro Único Empresarial (RUES) o el que haga sus veces, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás autoridades encargadas del registro de la profesión, comercio, arte u oficio del condenado, según corresponda.”

Artículo 4º. *Contrabando.* Modifíquese el artículo 319 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“Artículo 319. Contrabando. El que introduzca o extraiga mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, al o desde el territorio colombiano por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

En que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero mercancías en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, o las ingrese a zona primaria definida en la normativa aduanera vigente sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre mercancías en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, se impondrá una pena de nueve (9) a doce (12) años de prisión y multa del doscientos (200%) al trescientos (300%) por ciento del valor aduanero de los bienes objeto del delito.

Se tomará como circunstancias de agravación punitiva, que el sujeto activo tenga la calidad de Usuario Altamente Exportador (Altex), de un Usuario Aduanero Permanente (UAP), o de un Usuario u Operador de Confianza, de un Operador Económico Autorizado (OEA) o de cualquier operador con un régimen especial de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Asimismo será causal de mayor punibilidad la reincidencia del sujeto activo de la conducta.

Parágrafo. La legalización de las mercancías no extingue la acción penal.”

Artículo 5º. *Contrabando de hidrocarburos y sus derivados.* Modifíquese el artículo 319-1 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 319-1. Contrabando de hidrocarburos y sus derivados.** El que en cantidad superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50) introduzca hidrocarburos o sus derivados al territorio colombiano, o los extraiga desde él, por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de ciento cincuenta (150) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes.

El que descargue en lugar de arribo hidrocarburos o sus derivados en cantidad superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50), sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso anterior.

El que oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero hidrocarburos o sus derivados en cantidad superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50), incurrirá en la misma pena de prisión y multa descrita en el inciso primero de este artículo.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los cincuenta (50) galones, se impondrá una pena de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los ochenta (80) galones, se impondrá una pena de diez (10) a catorce (14) años de prisión y multa de mil quinientos (1.500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este código.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, se impondrá una pena de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión y multa de mil quinientos (1.500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este Código.

Parágrafo. La legalización de las mercancías no extingue la acción penal.”

Artículo 6°. *Favorecimiento y facilitación del contrabando.* Modifíquese el artículo 320 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 320. Favorecimiento y facilitación del contrabando.** El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene mercancías que hayan sido introducidas al país ilegalmente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero o que se hayan ingresado a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, cuyo valor supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes, sin superar los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, incurrirá en pena de prisión de

tres (3) a seis (6) años y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de seis (6) a diez (10) años, y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.”

Artículo 7°. *Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.* Modifíquese el artículo 320-1 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 320-1. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.** El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene hidrocarburos o sus derivados que hayan ingresado al país ilegalmente, o que se hayan descargado en lugar de arribo sin cumplimiento de la normativa aduanera vigente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero cuya cantidad sea superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50), se impondrá una pena de prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de ciento cincuenta (150) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los cincuenta (50) galones, incurrirá en pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso primero recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los ochenta (80) galones, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

Si la conducta descrita en el inciso primero, recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, incurrirá en pena de doce (12) a dieciséis (16) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.”

Artículo 8°. *Fraude aduanero.* Modifíquese el artículo 321 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 321. Fraude aduanero.** El que por cualquier medio suministre información falsa, la manipule

u oculte cuando le sea requerida por la autoridad aduanera o cuando esté obligado a entregarla por mandato legal, con la finalidad de evadir total o parcialmente el pago de tributos, derechos o gravámenes aduaneros a los que esté obligado en Colombia, en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor real de la mercancía incurrirá en pena de prisión de ocho (8) a doce (12) años, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará cuando el valor distinto de los tributos aduaneros declarados corresponda a error aritmético en la liquidación de tributos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en la ley.”.

Artículo 9°. *Favorecimiento por servidor público.* Modifíquese el artículo 322 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 322. Favorecimiento por servidor público.** El servidor público que colabore, participe, embarque, desembarque, transporte, distribuya, almacene, oculte, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, cuando el valor real de la mercancía involucrada sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor real supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de prisión de nueve (9) a trece (13) años, inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor real supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de prisión de once (11) a quince (15) años, inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecida en este Código.”.

Artículo 10. *Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.* Modifíquese el artículo 322-1 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 322-1. Favorecimiento por servidor público de contrabando de hidrocarburos o sus derivados.** El servidor público que colabore, participe, em-

barque, desembarque, transporte, distribuya, almacene, oculte, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de hidrocarburos o sus derivados del control de las autoridades aduaneras, o la introducción de las mismas por lugares no habilitados, u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, cuando la cantidad de los hidrocarburos o sus derivados sea inferior a los cincuenta (50) galones, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, inhabilitación derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre una cantidad de hidrocarburos o sus derivados que supere los cincuenta (50) galones, se impondrá una pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, inhabilitación derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

Si la conducta descrita en el primer inciso, recae sobre una cantidad de hidrocarburos o sus derivados que supere los quinientos (500) galones, se impondrá una pena de prisión de doce (12) a dieciséis (16) años, inhabilitación derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero del objeto de la conducta.

El monto de la multa no podrá superar el máximo de multa establecida en este Código.”.

Artículo 11. *Lavado de activos.* Modifíquese el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 323. Lavado de activos.** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.”

Artículo 12. *Concierto para delinquir*. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 340 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

“**Artículo 340. (...)**

Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Artículo 13. *Receptación*. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 447 de la Ley 599 de 2000, en los siguientes términos:

“**Artículo 447. (...)**

Si la conducta recae sobre los siguientes productos o sus derivados: aceites comestibles, arroz, papa, cebolla, huevos, leche, azúcar, cacao, carne, ganado, aves vivas o en canal, licores, medicamentos, cigarrillos, aceites carburantes, vehículos, autopartes, calzado, marroquinería, confecciones, textiles, acero o cemento, en cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena imponible se aumentará hasta en la mitad.”

CAPÍTULO II

Régimen sancionatorio común para productos sometidos al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajo; al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado Sanciones

Artículo 14. *Sanciones por evasión del impuesto al consumo*. El incumplimiento de las obligaciones y deberes relativos al impuesto al consumo de qué trata la Ley 223 de 1995, o el incumplimiento de deberes específicos de control de mercancías sujetas al impuesto al consumo, podrá dar lugar a la imposición de una o algunas de las siguientes sanciones, según sea el caso:

- a) Decomiso de la mercancía;
- b) Cierre del establecimiento de comercio;
- c) Suspensión o cancelación definitiva de las licencias, concesiones, autorizaciones o registros;
- d) Multa.

Artículo 15. *Decomiso de las mercancías*. Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación. En el evento en que se demuestre que las mercancías no son sujetas al impuesto al consumo,

pero posiblemente han ingresado al territorio aduanero nacional de manera irregular, los departamentos o el Distrito Capital, según sea el caso, deberán dar traslado de lo actuado a la autoridad aduanera, para lo de su competencia.

Artículo 16. *Sanción de cierre de establecimiento de comercio*. Los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, dentro de su ámbito de competencia, deberán ordenar a título de sanción el cierre temporal de los establecimientos en donde se comercialicen o almacenen productos sometidos al impuesto al consumo del que trata la Ley 223 de 1995, respecto de los cuales no se hubiere declarado o pagado dicho impuesto por parte del sujeto pasivo del impuesto.

La dosificación de la sanción atenderá los siguientes criterios:

Cuando el valor de la mercancía sea inferior a doscientas veintiocho (228) UVT, el cierre del establecimiento podrá ordenarse hasta por treinta (30) días calendario.

1. Cuando el valor de la mercancía sea igual o mayor a doscientas veintiocho (228) y hasta seiscientos ochenta y cuatro (684) UVT, el cierre del establecimiento podrá ordenarse hasta por sesenta (60) días calendario.

2. Cuando el valor de la mercancía sea mayor a seiscientos ochenta y cuatro (684) y hasta mil ciento treinta y nueve (1139) UVT, el cierre del establecimiento podrá ordenarse hasta por noventa (90) días calendario.

3. Cuando el valor de la mercancía sea mayor a mil ciento treinta y nueve (1139) UVT, el cierre del establecimiento podrá ordenarse hasta por ciento veinte (120) días calendario.

Parágrafo 1°. El cierre del establecimiento de comercio genera para su titular o titulares la prohibición de registrar o administrar en el domicilio donde se cometió la infracción o en cualquier otro dentro de la misma jurisdicción, directamente o por interpuesta persona, un nuevo establecimiento de comercio con objeto idéntico o similar, por el tiempo que dure la sanción.

Parágrafo 2°. Para efectos del avalúo de que trata el presente artículo, se atenderán criterios de valor comercial, y como criterios auxiliares se podrá acudir a los términos consagrados por el Estatuto Tributario y el Estatuto Aduanero.

Parágrafo 3°. El propietario del establecimiento de comercio que sin previa autorización lo reabra antes de la fecha prevista para el cumplimiento de la sanción de cierre impuesta por la autoridad competente, será sancionado con multa de cuarenta y seis (46) UVT por día transcurrido, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Artículo 17. *Sanción de suspensión o cancelación del registro o autorización de operaciones*. Los distribuidores que comercialicen bienes sujetos al impuesto al consumo respecto de los cuales no se hubiere declarado o pagado dicho impuesto dentro del término señalado en la ley, serán sancionados por la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital según corresponda, con la suspensión del registro o autorización de comercialización por un término de hasta un (1) año. Los distribuidores sancionados no podrán comercializar bienes gravados con impuesto al consumo en el departamento respectivo o el Distrito capital

según corresponda, durante el término que fije el acto administrativo sancionatorio correspondiente. En caso de reincidencia procederá la cancelación del registro o autorización.

Artículo 18. *Sanción de multa por no declarar el impuesto al consumo.* Sin perjuicio del pago de los impuestos correspondientes, la sanción por no declarar oportunamente el impuesto al consumo del que trata la Ley 223 de 1995 será de (i) multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mercancías que determine la administración para el período en que la misma no se haya declarado; o de (ii) multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mercancías que determine la administración, calculado proporcionalmente para el período en el que no se declaró el impuesto al consumo y estimados con base en la última declaración de renta presentada. En todo caso, se utilizará la base que genere el mayor valor entre las dos.

Parágrafo 1°. Para efectos de la liquidación, cuando los departamentos o el Distrito Capital dispongan únicamente de una de las bases para liquidar el monto de las sanciones de que trata el presente artículo, podrán aplicarlas sobre dicha base sin necesidad de calcular las otras.

Parágrafo 2°. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor, presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá en un veinte por ciento (20%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la administración, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor, deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria.

Artículo 19. *Sanción de multa por importación con franquicia sin pago de impuesto al consumo.* La ausencia de declaración o la ausencia de pago del impuesto al consumo del que trata la Ley 223 de 1995, por la importación con franquicia de bienes gravados con el mismo, darán lugar a la imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores, según sea el caso. Dicho impuesto se generará en toda importación con franquicia, sin perjuicio de la devolución del mismo en los términos y condiciones que defina el gobierno nacional, una vez acreditados los elementos que dan lugar a la franquicia correspondiente.

Artículo 20. *Sanción de multa por extemporaneidad en el registro.* Los responsables del impuesto al consumo del que trata la Ley 223 de 1995 obligados a registrarse ante las Secretarías de Hacienda de los departamentos y del Distrito Capital que se inscriban con posterioridad al plazo establecido en el literal a) del artículo 215 de la Ley 223 de 1995 deberán liquidar y cancelar una sanción equivalente a doscientos veinte ocho (228) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo en la inscripción.

Cuando la inscripción se haga de oficio, existiendo obligación legal para registrarse, se aplicará una sanción de cuatrocientos cincuenta y seis (456) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo en la inscripción.

Artículo 21. *Sanción de multa por no movilizar mercancías dentro del término legal.* Sin perjuicio de la aprehensión y decomiso de los productos, en los eventos en que procedan, si una vez expedida la tornaguía, no se llevare a cabo la movilización de los productos gravados con impuestos al consumo de que trata la Ley

223 de 1995 dentro del plazo señalado por la normativa vigente, el sujeto pasivo será sancionado por la Secretaría de Hacienda Departamental o por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital según corresponda, con cuarenta y seis (46) UVT por cada día de demora.

Artículo 22. *Sanción de multa por no radicar tornaguías para legalización.* El transportador encargado de radicar ante las autoridades la tornaguía de productos con respecto a los cuales deba pagarse impuesto al consumo del que trata la Ley 223 de 1995, y el sujeto pasivo del impuesto al consumo generado por la mercancía transportada por el transportador, serán sancionados cada uno con multa equivalente a cuarenta y seis (46) UVT por día transcurrido, sin que el monto sobrepase el doscientos por ciento (200%) del valor comercial de la mercancía transportada, cuando no radiquen las tornaguías de movilización de la mercancía correspondiente para que sean legalizadas por la autoridad competente, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Procedimientos aplicables para la imposición de las sanciones

Artículo 23. *Procedimiento para mercancías cuya cuantía sea igual o inferior a 456 UVT.* Cuando las autoridades de fiscalización de los departamentos o del Distrito Capital de Bogotá encuentren productos sometidos al impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995 que tengan un valor inferior o igual a cuatrocientos cincuenta y seis (456) UVT, y no se acredite el pago del impuesto, procederán de inmediato a su aprehensión.

Dentro de la misma diligencia de aprehensión, el tenedor de la mercancía deberá aportar los documentos requeridos por el funcionario competente que demuestren el pago del impuesto. De no aportarse tales documentos se proferirá el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de los bienes. En esa misma acta podrá imponerse la sanción de multa correspondiente y la sanción de cierre temporal del establecimiento de comercio, cuando a ello hubiere lugar.

El acta de la diligencia es una decisión de fondo y contra la misma procede únicamente el recurso de reconsideración.

Parágrafo 1°. Cuando con ocasión del recurso de reconsideración o de la petición de revocatoria directa interpuesta contra el acta de aprehensión y decomiso, se determine que el valor de la mercancía aprehendida y decomisada directamente resulta superior a la cuantía de cuatrocientos cincuenta y seis (456) UVT, prevista en el inciso primero de este artículo, se le restablecerán los términos al interesado y se seguirá el procedimiento administrativo sancionador previsto en el artículo 24 de la presente ley.

Parágrafo 2°. El procedimiento previsto en este artículo podrá igualmente aplicarse, respecto de los productos extranjeros sometidos al impuesto al consumo que sean encontrados sin los documentos que amparen el pago del tributo. En estos casos, sin perjuicio de la correspondiente disposición de los bienes en los términos que ordena la presente ley, el departamento o el Distrito Capital deberán dar traslado de lo actuado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como dar aviso inmediato de esta circunstancia a la Unidad de Información y Análisis Financiero, para que inicien las actuaciones o tomen las determinaciones propias de su ámbito de competencia.

Parágrafo 3°. Para efectos del avalúo de que trata el presente artículo, la mercancía será valorada en los términos consagrados por el Estatuto Tributario, el Estatuto Aduanero y las normas previstas en la presente ley.

En los aspectos no contemplados en este capítulo, se seguirá lo dispuesto por el Estatuto Tributario, en lo que sea compatible.

Artículo 24. *Procedimiento para mercancías cuya cuantía sea superior a 456 UVT.* Las sanciones de decomiso de la mercancía, cierre del establecimiento de comercio, suspensión o cancelación de las licencias, autorizaciones, concesiones y registros y las multas establecidas en los artículos 15 a 19 de la presente ley, se impondrán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la función de fiscalización, de oficio o a solicitud de parte, adelantará las averiguaciones preliminares que culminarán con un informe presentado al Secretario de Hacienda del departamento o del Distrito Capital quien proferirá pliego de cargos, cuando corresponda, en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

El investigado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formulación de cargos, podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a 30 días. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para presentar los alegatos, el funcionario deberá proferir decisión definitiva.

Contra el acto administrativo que impone la sanción procederá el recurso de reconsideración, que se interpondrá dentro de los diez (10) días, siguientes a la notificación de la resolución que impone la sanción y se decidirá dentro de los treinta (30) días, siguientes a su interposición, por el Gobernador o el Alcalde Mayor del Distrito Capital, según sea el caso.

En los aspectos no contemplados en este capítulo, se seguirá lo dispuesto por el Estatuto Tributario, en lo que sea compatible.

Artículo 25. *Procedimiento aplicable para la imposición de la sanción de multa.* Para la aplicación de las multas de que tratan los artículos 20 a 22 de la presente ley, se seguirá el procedimiento sancionatorio previsto en el Decreto número 2685 de 1999 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 26. *Reincidencia.* Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado.

La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando

se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco por ciento (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces.

CAPÍTULO III

Disposiciones en materia comercial

Artículo 27. *Funciones del Revisor Fiscal.* Adiciónese al artículo 207 del Código de Comercio, un nuevo numeral, el cual quedará así:

“Artículo 207. (...)”

“10. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.”

Artículo 28. *Sanciones por violaciones a las prohibiciones sobre los libros de comercio, a las obligaciones del comerciante y otras.* Modifíquese el artículo 58 del Código de Comercio, el cual quedará así:

“Artículo 58. *Sanciones por violaciones a las prohibiciones sobre los libros de comercio, a las obligaciones del comerciante y otras.* Sin perjuicio de las penas y sanciones establecidas en normas especiales, la violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 19, 52, 55, 57, 59 y 60 del Código de Comercio, o el no suministro de la información requerida por las autoridades de conformidad con las normas vigentes, o el incumplimiento de la prohibición de ejercer el comercio, profesión u oficio, proferida por autoridad judicial competente, será sancionada con multa entre diez (10) y mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. La multa será impuesta por la Superintendencia de Sociedades o del ente de inspección, vigilancia o control correspondiente, según el caso, de oficio o a petición de cualquier persona.

En el evento que una persona que haya sido sancionada por autoridad judicial con la inhabilitación para ejercer el comercio, profesión u oficio, esté ejerciendo dicha actividad a través de un establecimiento de comercio, adicional a la multa establecida en el párrafo anterior, la Superintendencia de Sociedades o el ente de inspección, vigilancia o control correspondiente, según el caso, de oficio o a petición de cualquier persona, ordenará la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término de hasta 2 meses. En caso de reincidencia, ordenará el cierre definitivo del establecimiento de comercio”.

Artículo 29. *Procedimiento sancionatorio.* Para efectos de la imposición de las sanciones de que trata el artículo anterior, se dispone del siguiente procedimiento verbal de carácter sumario:

1. Se realizará una visita de verificación de la violación, bien sea de oficio o a petición de cualquier persona, y el funcionario delegado de la Superintendencia de Sociedades o del ente que ejerza las funciones de inspección, vigilancia o control correspondientes, según el caso, dejará constancia de la misma mediante acta.

2. En el evento en que de la visita resulte que la sociedad o persona ha incurrido en la violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 19, 52, 55, 57, 59 y 60 del Código de Comercio o ejerza el comercio, profesión u oficio a pesar de estar inhabilitado, o no se suministre la información que solicite la

autoridad para verificar los hechos, se procederá en el mismo sitio de la inspección a citar al representante legal de la sociedad o a la persona natural a una audiencia a celebrarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la visita. En la citación se dejará constancia del objeto de la audiencia, y se prevendrá a la sociedad o a la persona natural según corresponda, acerca de la necesidad de llevar la totalidad de pruebas que pretenda hacer valer.

3. Llegado el día y hora de la audiencia programada, se procederá a dejar constancia acerca del objeto de la misma, y se le concederá el uso de la palabra a la parte investigada.

4. En el evento en que la parte de manera voluntaria, consciente y libre, acepte que a la fecha de la inspección no había dado cumplimiento a su deber legal, y adicionalmente allegue la información requerida por la autoridad correspondiente, el funcionario instructor se abstendrá de imponer sanción por una única vez, previniendo a la parte que en caso de reincidir en esta circunstancia, se hará acreedora a la totalidad de la sanción imponible. Lo anterior, sin perjuicio de las penas y sanciones aplicables por normas especiales.

5. En el evento en que la parte manifieste que no ha incurrido en falta alguna, el funcionario instructor abrirá el procedimiento a pruebas, y permitirá a la parte allegar las pruebas que resulten pertinentes y conducentes para efectos de formular su defensa. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. La decisión acerca del rechazo de la práctica de pruebas será objeto de recurso de apelación, que deberá ser interpuesto y sustentado en el mismo acto. El recurso se concederá en el efecto devolutivo. No obstante lo anterior, el funcionario instructor no podrá emitir decisión de fondo cuando existan recursos pendientes.

6. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

7. Finalizada la etapa probatoria, el funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos. La decisión podrá ser objeto de recurso de apelación, que deberá ser sustentado inmediatamente.

8. En caso de haberse interpuesto recurso de apelación, el superior jerárquico decidirá dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a que se allegue el expediente en su despacho si se trata de la decisión de fondo, y dentro de los diez (10) días calendario siguientes cuando se trate de una apelación por negación de pruebas.

9. En caso de no comparecer la parte en la fecha y hora fijada para la audiencia, el funcionario instructor, dejando expresa constancia de esta circunstancia, procederá a suspender el trámite por una única vez. La parte que no asistiere tendrá tres (3) días hábiles para justificar su inasistencia. En caso de justificar la inasistencia, se procederá a citar nuevamente a audiencia para continuar con el trámite. En el evento de no haberse justificado la inasistencia, procederá el funcionario instructor a fijar fecha y hora para continuar con el trámite. En dicho trámite, la parte podrá asistir pero no será oída.

CAPÍTULO IV

Normas de fortalecimiento institucional contra el contrabando

Artículo 30. *Funciones de la Policía Fiscal y Aduanera en materia de Lucha contra el Contrabando.* Modifíquese el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así:

“**Artículo 53. *Policía Fiscal Aduanera en el marco de lucha contra el contrabando.*** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) contará con una Dirección de Policía Fiscal y Aduanera. Los funcionarios de la Policía Nacional adscritos a la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera en el marco de la lucha anticontrabando podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la Unidad Administrativa Especial UAE-DIAN.

Artículo 31. *Coordinación en la lucha contra el contrabando y delitos conexos.* Créase la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando, encargada de construir y dictar la política de Estado contra el contrabando, el fraude aduanero y conductas conexas; teniendo en cuenta los gobiernos locales y los diferentes sectores. La Comisión adicionalmente formulará directrices tendientes a generar estrategias de educación y prevención, a fortalecer la legitimidad social y cultural de la tributación, el ingreso legal de mercancías al país y las estrategias para eliminar barreras administrativas asociadas a estas conductas y la incidencia transnacional de estos fenómenos. Estas directrices deberán ser propuestas e implementadas por los diferentes sectores y entidades involucradas en la lucha contra el contrabando y sus delitos conexos, tanto de los gobiernos locales como del orden nacional.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la comisión formulará la política pública de educación y prevención como herramienta de la lucha contra el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

La Comisión tendrá además el mandato prioritario de formular políticas de desarrollo alternativo y reconversión laboral para las zonas de frontera, donde se ejerza la política anticontrabando, en coordinación con las demás instancias competentes.

La Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando se instalará dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y estará integrada por los siguientes miembros, quienes solo podrán delegar su participación en el segundo nivel jerárquico de la respectiva entidad:

1. El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. El Director General de la Policía Nacional.
3. El Fiscal General de la Nación.
4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
5. El Ministro de Relaciones Exteriores.
6. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. El Superintendente de Puertos y Transporte.
8. El Superintendente de Industria y Comercio
9. El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

10. El Director General del Invima, cuando fuere el caso.

11. El Director de la Dimar, cuando fuera el caso.

12. El Director de la Aeronáutica Civil, cuando fuere el caso.

13. El Gerente General del ICA, cuando fuere el caso.

14. Los Gobernadores de los Departamentos Fronterizos, cuando afecten temas de competencia regional.

La Comisión Interinstitucional estará presidida por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN o su delegado y la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión. La Comisión se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y podrá invitar a las Entidades que de acuerdo con sus competencias se requieran para atender asuntos de la lucha contra el Contrabando y conductas conexas, así como a los representantes del sector privado de las cadenas asociadas, cuando lo considere pertinente. El Gobierno nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional creada mediante la presente ley.

La coordinación será realizada de conformidad con los principios de eficacia, economía, celeridad, complementariedad, cooperación y especialización, y estará enmarcada por el deber de colaboración armónica de las entidades públicas del Estado, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política.

Artículo 32. *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Modifíquese el primer inciso del artículo 1° de la Ley 526 de 1999, “por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así:

“**Artículo 1°. Unidad Administrativa Especial.** Créase la Unidad de Información y Análisis Financiero, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y las conductas relacionadas con la defraudación en materia aduanera. (...)”.

Artículo 33. *Funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero*. Modifíquese al artículo 3° de la Ley 526 de 1999, “por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así:

“La Unidad tendrá como objetivos centrales los siguientes:

1. La prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ello centralizará, sistematizará y analizará mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada, en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias o complementarias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar relevantes para el ejercicio de sus funciones. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad, la información de que trata el presente artículo. Así mismo, la Unidad podrá recibir información de personas naturales.

2. La prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada.

La Unidad en cumplimiento de sus objetivos, comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente y que de conformidad con la ley esté autorizada para compartir con ellas, dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.

3. La Unidad de Información y Análisis Financiero, dentro del ámbito de su competencia, podrá celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros Estados, con instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.”.

Artículo 34. *Funciones de la Dirección General*. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 526 de 1999, “por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así:

“**Artículo 4°. Funciones de la Dirección General.** Las siguientes serán las funciones generales de la Dirección General:

1. Participar en la formulación de las políticas para la prevención, detección, y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero en todas sus manifestaciones.

2. Centralizar, sistematizar y analizar la información suministrada por quienes están obligados a cumplir con lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias y complementarias, las normas tributarias, aduaneras, cambiarias y demás información que conozcan las entidades del Estado y privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos, de financiación del terrorismo, de contrabando o de fraude aduanero.

3. Coordinar el estudio por parte de la Unidad de nuevos sectores afectados o susceptibles de ser utilizados para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando o el fraude aduanero.

4. Comunicar a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.

5. Apoyar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la parametrización y desarrollo del sistema de gestión de riesgo para efectos de optimizar los controles aduaneros en relación con el contrabando y fraude aduanero.

6. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas sobre operadores de comercio exterior donde consten los datos correspondientes a las operadores jurídicos que hayan sido o estén habilitados para ejercer las labores de comercio exterior, así como los de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas.

7. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas de importadores y exportadores donde consten los datos de los importadores, exportadores, usuarios de zonas francas, incluyendo los datos de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas.

8. Velar por el adecuado funcionamiento de las bases de datos internas de sanciones disciplinarias, penales y administrativas impuestas a personas naturales o jurídicas en relación con las conductas de fraude aduanero y contrabando.

9. Solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo la sujeta a reserva en poder de la Fiscalía General de la Nación.

10. Celebrar dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con las normas internas, convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros Estados, con instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

11. Participar en las modificaciones de normas jurídicas a que haya lugar para el efectivo control del lavado de activos, de la financiación de terrorismo, del contrabando y del fraude aduanero.

12. Rendir los informes que le soliciten los Ministros de Hacienda y Crédito Público y Justicia y del Derecho, en relación con el control al lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. En estos dos últimos casos se rendirán estos mismos informes a solicitud del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. Evaluar y decidir sobre la pertinencia de enviar a la Fiscalía General de la Nación y a las demás autoridades competentes, para su verificación, la información que conozca en desarrollo de su objeto.

Las demás que le asigne el Gobierno nacional, de acuerdo con su naturaleza.”

Artículo 35. *Funciones de la Subdirección de Análisis Estratégico*. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 526 de 1999, “Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así:

“**Artículo 6°. Funciones de la Subdirección de Análisis Estratégico**. Las siguientes serán las funciones generales de la Subdirección de Análisis Estratégico:

1. Apoyar a la Dirección General en la definición de las políticas de la Unidad.

2. Realizar los estudios necesarios para mantener actualizada la Unidad sobre las prácticas, técnicas y tipologías utilizadas para el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero en los diferentes sectores de la economía, así como la identificación de los perfiles de los presuntos responsables de estas actividades.

3. Sugerir a la Dirección General la inclusión de información de nuevos sectores de la economía a la Unidad.

4. Diseñar y someter a consideración de la Dirección General nuevos sistemas de control, instrumentos de reporte o ajustes a los existentes para optimizar la calidad de la información a recaudar.

5. Preparar para la Dirección General, propuestas de ajustes a las normas, reglamentos e instructivos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unidad.

6. Preparar los convenios de cooperación con las entidades de similar naturaleza en otros países y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

7. Apoyar a las entidades que tengan competencias en materia de lucha contra el contrabando y contra el fraude aduanero en la parametrización y desarrollo del sistema de gestión de riesgo a través del desarrollo de mapas de riesgo de estos fenómenos.

8. Diseñar y preparar propuestas estratégicas interinstitucionales que presentará la entidad ante la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos para lo de su competencia.

9. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General.”

Artículo 36. *Funciones de la Subdirección de Análisis de Operaciones*. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 526 de 1999, “Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así:

“**Artículo 7°. Funciones de la Subdirección de Análisis de Operaciones**. Las siguientes serán las funciones generales de la Subdirección de Análisis de Operaciones:

1. Recolectar, integrar y analizar la información de que tenga conocimiento la Unidad.

2. Realizar los análisis de operaciones inusuales o sospechosas que conozca incluyendo las conductas constitutivas de lavado de activos, financiación de terrorismo, contrabando y fraude aduanero.

3. Preparar los informes acerca de posibles casos de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando y fraude aduanero detectados, y presentarlos a la Dirección General para su consideración, de acuerdo con los flujos de información recibidos y los análisis que desarrolle.

4. Preparar los instructivos necesarios para el reporte de información de interés para la Unidad.

5. Preparar los instructivos, resoluciones y circulares necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unidad.

6. Centralizar en bases de datos internas la información correspondiente a operadores de comercio exterior donde consten los datos correspondientes a los operadores jurídicos que hayan sido o estén habilitados

para ejercer las labores de comercio exterior, así como los de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas. Esta base de datos se alimentará de la información existente en entidades que posean información de similar naturaleza.

7. Centralizar en bases de datos internas la información correspondiente a importadores y exportadores donde consten los datos de los importadores, exportadores, incluyendo los datos de las personas naturales que ejercen labores de dirección, de representación legal o que sean socios o accionistas de las personas jurídicas. Esta base de datos se alimentará de la información existente en entidades que posean información de similar naturaleza.

8. Centralizar en bases de datos internas la información correspondiente a sanciones disciplinarias, penales y administrativas impuestas a personas naturales o jurídicas en relación con las conductas de que trata el numeral 2 del presente artículo.

9. Ordenar y coordinar las labores de inteligencia que permitan identificar las conductas de que trata el numeral 2 del presente artículo.

10. Ordenar y coordinar las labores de inteligencia que resulten indispensables para el cumplimiento de los demás objetivos misionales de la entidad, previstas en la ley.

11. Cooperar y servir de enlace con las unidades contra el lavado de activos, contra la financiación del terrorismo, y anticontrabando existentes o con las dependencias que desarrollan esta función en las entidades nacionales. Interactuar con los sectores que puedan estar involucrados en el tema de la prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como en materia de ilegalidad en operaciones de comercio exterior.

12. Desarrollar los convenios de intercambio de información celebrados con las unidades de similar naturaleza del exterior, con las instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

13. Las demás que sean asignadas por la Dirección General.”.

Artículo 37. *Informe en materia de defensa jurídica.* El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentarán al Gobierno un informe anual acerca de las acciones judiciales que se están adelantando en materia de procesos judiciales tanto a nivel nacional como internacional en relación con la problemática de contrabando y el fraude aduanero, incluyendo las recomendaciones para optimizar la eficacia de la gestión jurídica adelantada por las entidades. En materia de controversias respecto de los acuerdos de comercio internacional el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales presentarán al Gobierno un informe anual sobre dichos procesos, cuando estén relacionados con la problemática del contrabando y el fraude aduanero.

De dicho informe se enviará copia a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

Artículo 38. *Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando.* Dentro de los doce (12) meses siguientes a la

entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno estructurará un plan de adquisiciones, reposiciones y/o arrendamientos, de equipos tecnológicos para fortalecer el control de las autoridades aduaneras en las zonas aduaneras a nivel nacional y de las distintas autoridades competentes en el control del contrabando. Para ello, el Gobierno estructurará un plan de corto plazo que contenga a su vez un plan de reposición tecnológica a mediano plazo, procurando la consecución de recursos para estos efectos, en el marco de la ley orgánica de presupuesto. La financiación del plan de adquisición y reposición de estos equipos y de sus respectivas plataformas tecnológicas podrá incluir la disposición de hasta un cincuenta (50%) por ciento de un componente variable derivado de las garantías que se hagan efectivas, así como de las multas impuestas en razón de la potestad sancionatoria en materia aduanera.

Artículo 39. *Plan de fortalecimiento de laboratorios técnicos.* Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y semestralmente con posterioridad a ese término, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario y el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos presentarán ante la Comisión Intersectorial de la Calidad un informe de diagnóstico sobre el estado de los laboratorios técnicos utilizados para el control directo o indirecto del contrabando en sus correspondientes ámbitos de competencia y una propuesta de fortalecimiento de la capacidad operativa instalada para su optimización.

La Comisión Intersectorial de Calidad elaborará un plan de fortalecimiento de los laboratorios técnicos, teniendo como referente los insumos suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. El plan deberá incluir las necesidades técnicas y financieras para garantizar su ejecución, al igual que la formulación de políticas de largo plazo en esta materia.

Artículo 40. *Fortalecimiento de laboratorios.* Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional, a través de la Comisión Intersectorial de la Calidad, realizará un estudio de diagnóstico y análisis de la infraestructura de laboratorios que sirvan como referente para realizar las pruebas técnicas requeridas en los procesos contra el contrabando. Este estudio deberá determinar cuáles son las necesidades de inversión en materia de infraestructura de la calidad requeridas para atender las necesidades de pruebas técnicas. Los laboratorios objeto del plan de fortalecimiento deberán ser laboratorios acreditados para garantizar su competencia técnica. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el estudio suministrado por la Comisión Intersectorial de la Calidad y bajo el marco de la ley orgánica de presupuesto podrá incorporar los recursos correspondientes para fortalecer la infraestructura requerida según las necesidades identificadas por el estudio técnico.

Artículo 41. *Pruebas técnicas.* La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y la Superintendencia de Industria y Comercio para desarrollar los ensayos, pruebas y certificaciones técnicas requeridas dentro de los procesos administrativos adelantados por estas en-

tidades, podrán acudir a los organismos de evaluación de la conformidad que estén acreditados.

Los costos de estas pruebas técnicas serán asumidos por el particular propietario, tenedor, poseedor, importador o declarante de los bienes objeto de la prueba técnica.

La validez de estas pruebas o certificados estará sujeta al cumplimiento de estándares técnicos basados en normas técnicas o reglamentos técnicos, según el caso, en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad.

Artículo 42. *Suscripción de protocolos para la cooperación eficaz e intercambio de información interinstitucional.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Policía Nacional y las Secretarías de Salud departamentales, municipales y del Distrito Capital, tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses para elaborar protocolos de cooperación eficaz mediante la articulación de procedimientos, protocolos para el aseguramiento de elementos materiales probatorios o evidencia física y mecanismos de intercambio de información entre ellas, que permitan optimizar los recursos para los operativos de inspección y control, las investigaciones administrativas y las investigaciones penales, salvo la información prevista en los tratados de intercambio de información tributaria los cuales se someterán a las disposiciones previstas en dichos convenios.

Los protocolos deberán construirse sobre la base de la optimización de resultados a nivel general, y el principio de eficacia y eficiencia.

Parágrafo. Los protocolos de control conjunto tendrán en cuenta la necesidad de prever posibles fenómenos de delitos contra la administración pública y corrupción privada que faciliten el contrabando y el fraude aduanero.

Artículo 43. *Obligación de reportar estado de investigaciones.* La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Superintendencia de Industria y Comercio presentarán un informe trimestral a la Unidad de Información y Análisis Financiero donde conste una relación de las investigaciones que adelante cada una de las entidades en relación con los temas de competencia de la Unidad de Información y Análisis Financiero, incluyendo las novedades relacionadas con terminación de los respectivos procesos.

Para efectos de lo aquí dispuesto, la Unidad de Información y Análisis Financiero acordará con cada una de las entidades el formato de reporte de la información, la cual deberá alimentar los registros y bases de datos que constan en la entidad, así como estructurar las medidas para acceder a esta información en tiempo real. El reporte deberá construirse con fundamento en los principios de eficiencia y seguridad de la información, lo que implicará no duplicar información ya reportada.

Parágrafo transitorio. Las entidades de que trata el presente artículo gozarán de un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para suscribir con la Unidad de Información y Análisis Financiero un convenio o protocolo para hacer efectivas las obligaciones contenidas en el presente artículo.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 44. *Cooperación internacional en materia de contrabando en el marco de acuerdos comerciales.* En el marco de las negociaciones que emprenda el Gobierno con terceros Estados en materia de comercio exterior, incluyendo la concertación o reforma de tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio, el Gobierno procurará introducir cláusulas, disciplinas o capítulos relacionados con la cooperación internacional y prevención del contrabando y el fraude aduanero en sus diversas modalidades, así como mecanismos para su ejecución efectiva.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, el Gobierno propenderá por la ampliación y fortalecimiento de mecanismos de cooperación internacional de naturaleza judicial y administrativa y el intercambio efectivo de información en materia de comercio exterior entre los Estados. Para estos efectos, según la conveniencia para cada caso, los acuerdos permitirán el intercambio directo de información por las entidades administrativas con funciones de control aduanero y las entidades que desarrollan labores de inteligencia, con sus homólogos en el extranjero, salvo la información prevista en los tratados de intercambio de información tributaria los cuales se someterán a las disposiciones previstas en dichos convenios.

Artículo 45. *Cooperación internacional en materia de contrabando con países de alto riesgo.* El Estado colombiano procurará suscribir con países de alto riesgo acuerdos específicos en materia de cooperación en materia aduanera y en materia judicial para la prevención del contrabando, el fraude aduanero, el favorecimiento del contrabando y demás actividades conexas. Los mencionados acuerdos deberán incluir mecanismos de levantamiento de reserva de información y los procedimientos jurídicos que deberán seguirse para estos efectos.

Artículo 46. *Informe anual.* Todos los años, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de cada legislatura, el Consejo Superior de Política Criminal enviará un informe cualitativo y estadístico dirigido a la Presidencia de las comisiones primeras y segundas de Senado y Cámara, sobre la evolución en materia de criminalidad económica relacionada con el comercio exterior, incluyendo las recomendaciones que en materia de política criminal se hacen al Congreso de la República en materia legislativa, administrativa y jurisdiccional. Copia de ese informe se allegará a la Comisión de Coordinación Interinstitucional de Control de Lavado de Activos para tomar las determinaciones de su competencia.

Artículo 47. *Modelos de trazabilidad.* El Gobierno, a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará un modelo de trazabilidad en materia de operaciones aduaneras de productos sensibles que permita establecer y llevar un control organizado, cuando menos, de lo siguiente:

- a) País de origen de la mercancía;
- b) País de procedencia de la mercancía;
- c) Países por los que transitó la mercancía con anterioridad al ingreso al territorio nacional;
- d) País de destino de la mercancía, cuando sea diferente a Colombia;

e) Datos de identificación de la persona jurídica o natural que despachó la mercancía hacia Colombia, en el evento de las importaciones;

f) Datos de identificación de la persona jurídica o natural que recibió la mercancía que se despachó hacia Colombia, en el evento de las importaciones;

g) Datos de identificación de la persona jurídica o natural a la cual se despachó la mercancía desde Colombia, en el evento de las exportaciones o reexpediciones;

h) Datos de identificación de la persona jurídica o natural la cual despachó la mercancía desde Colombia, en el evento de las exportaciones o reexpediciones;

i) Datos de la compañía o compañías transportadoras responsables del traslado de la mercancía desde el lugar de despacho hasta el lugar de destino;

j) Registro de los datos de facturación que soportan la transacción mercantil;

k) Registro de la forma de pago de las transacciones comerciales, y su monto específico.

El Gobierno reglamentará la materia y definirá cuáles son los productos sensibles de que trata este artículo a más tardar dentro de los seis (6) meses de entrada en vigencia de la presente ley, definición que deberá ser dinámica y por lo tanto podrá ser variada en la medida en que la realidad del comercio exterior vaya cambiando. En todo caso, la determinación de los bienes sensibles atenderá los compromisos comerciales vigentes adquiridos por Colombia en el exterior, y guardará recíproca correspondencia con los criterios de gestión de riesgo adoptados en materia de control aduanero.

Parágrafo. Atendiendo que el control de fronteras, en sus diversos aspectos, constituyen unas circunstancias de defensa y seguridad nacional, seguridad pública y de las relaciones internacionales, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 el Gobierno velará porque se mantenga bajo estricta reserva la información de que trata el presente artículo.

Asimismo, con el fin de evitar el abuso del derecho y el fraude a la ley, el Gobierno creará e implementará por medio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y con cargo a su presupuesto, los instrumentos administrativos y tecnológicos necesarios para realizar un seguimiento detallado del volumen, valor y tipo de productos ingresados al territorio aduanero nacional en calidad de bienes destinados a la canasta familiar por quienes invocan los privilegios propios de convenios, protocolos o normas que establecen ese régimen especial en beneficio de los pobladores de algunos municipios fronterizos, buscando con ello: (i) facilitar la individualización y sanción de quienes, con el fin de eludir el pago de tributos aduaneros, realizan el ingreso de mercancías al amparo de los regímenes especiales de compra transfronteriza de bienes de canasta básica, y (ii) facilitar el perfilamiento de riesgo por individuo y medio de transporte utilizado.

Artículo 48. *Controles de frecuencias de ingresos de mercancías.* El Gobierno nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley y dentro de las funciones de control aduanero previstas por la ley y normas reglamentarias, establecerá límites en materia de frecuencias y cupos máximos periódicos para la introducción de mercancías realizada por habitantes de municipios fronterizos al territorio aduanero nacional.

En el evento en que se demuestre la existencia de ingresos continuos y sistemáticos que superen las frecuencias previstas en los controles de que trata el inciso anterior, la autoridad aduanera adoptará las medidas adecuadas de conformidad con el perfilamiento de riesgo por individuo, y procederá a aplicar las normas previstas por el Estatuto Aduanero para efectos de investigar y eventualmente sancionar estas conductas.

Igualmente deberá valorar la posible comisión de una conducta de contrabando fraccionado con unidad de designio debiendo compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Artículo 49. *Protocolos y convenios de trabajo conjunto.* La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, y la Fiscalía General de la Nación, establecerán protocolos de traslado de elementos materiales probatorios o de información, según el caso, de forma que se pueda garantizar los derechos fundamentales de los asociados y la cadena de custodia de la evidencia recolectada en el trámite administrativo de procedimientos relacionados con contrabando y las demás infracciones aduaneras que pudieran ser constitutivas de delitos previstos por el Código Penal, incluyendo delitos conexos como narcotráfico, lavado de activos y concierto para delinquir, u otras actividades de la delincuencia organizada. Las entidades mencionadas dispondrán de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para suscribir los protocolos de traslado de elementos materiales probatorios acá mencionados.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales acordará con la Fiscalía General de la Nación la línea de protocolos de conducta a seguir por funcionarios de ambas entidades para efectos de adelantar avalúos que se requieran para efectos procesales penales, garantizando la disponibilidad de infraestructura y de personal para estos efectos.

Artículo 50. *Inmovilización de equipos.* Modifíquese el literal g) del artículo 49 de la Ley 336 de 1996, así:

“Artículo 49. (...)

g) Cuando se detecte que el equipo es utilizado para el transporte de mercancías presuntamente de contrabando. En estos eventos, surtida la inmovilización se deberá dejar el equipo a disposición de la administración aduanera para que adelante los procedimientos de su competencia.”

Artículo 51. *Extensión de normas de aprehensión y decomiso a medios de transporte.* El medio de transporte en el que se haya encontrado mercancía objeto de aprehensión por causales previstas en el Estatuto Aduanero, será igualmente objeto de esta aprehensión y decomiso, de conformidad con estas mismas causales y conforme a los procedimientos previstos por la normatividad aduanera, siempre que la cuantía de las mercancías permitan la adecuación de la conducta al delito de contrabando o contrabando de hidrocarburos; o cuando el medio de transporte ha sido especialmente construido, adaptado, modificado o adecuado de alguna manera con el propósito de ocultar mercancías.

Artículo 52. *Presunción de riesgo a la salud y al ambiente de ciertos productos.* Se presume el riesgo de afectación a la salud, al ambiente y del estatus sanitario del territorio nacional como consecuencia directa del ingreso ilegal al país de productos agropecuarios, como animales, vegetales y sus productos, medicamentos, químicos, productos eléctricos incluidos en el

reglamento técnico de instalaciones eléctricas o en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado públicos y demás productos de consumo humano que puedan afectar la salud y al ambiente según conste en reglamentación que expida el Gobierno nacional en este último caso. La presunción de que trata este artículo se valorará en el marco de las investigaciones administrativas que adelanten las autoridades nacionales o territoriales en materia sanitaria y en todo caso admitirá prueba en contrario.

Parágrafo 1°. El Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos o la autoridad sanitaria competente en cada departamento, deberá emitir el concepto sanitario o zoonosanitario, en un término máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por las autoridades nacionales, departamentales o municipales. La solicitud deberá presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la aprehensión o decomiso de las mercancías citadas en el presente artículo, con el fin de determinar si estas deben ser destruidas o son aptas para el consumo humano. Cuando se requieran un término más amplio para la emisión del concepto, dichas entidades informarán a la autoridad solicitante el plazo necesario para cumplimiento a lo previsto en este parágrafo.

Parágrafo 2°. El Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos o la autoridad sanitaria competente en cada departamento, de considerarlo procedente, podrá ordenar medidas sanitarias o fitosanitarias sobre aquellos productos que hayan estado en contacto directo con los ingresos ilegalmente al territorio nacional.

Artículo 53. *Destinación de los bienes aprehendidos y decomisados.* Cuando la mercancía aprehendida o decomisada se encuentre relacionada con alguna conducta punible, la autoridad que haya proferido el acto administrativo que ordena la aprehensión o decomiso, deberá comunicar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación para que en un plazo no superior a cuatro (4) meses desde que avoque conocimiento, ordene la recolección de los elementos materiales probatorios y evidencia física que requiera y libere la facultad dispositiva de la mercancía.

Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la toma de muestras o registros pertinentes por parte de la Fiscalía General de la Nación, la misma será realizada dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término a que se refiere el inciso anterior, por la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de policía judicial de la autoridad que ordena la aprehensión o decomiso que se encuentran capacitados para emitir experticio técnico o dictámenes.

Las muestras que se definan como elementos materiales probatorios y evidencia física recolectada serán dispuestas conforme a los protocolos respectivos de la Fiscalía General de la Nación, y serán custodiadas en los almacenes de evidencia correspondiente, y los remanentes deberán ser dispuestos por la autoridad que haya proferido la orden de aprehensión o decomiso.

Parágrafo 1°. Las mercancías sujetas al impuesto al consumo que sean objeto de decomiso deberán ser destruidas por la entidad competente nacional, departamental o del distrito capital una vez quede en firme la decisión administrativa que determine la aplicación de esta medida.

Parágrafo 2°. En los términos que defina el Estatuto Aduanero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, a las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, a la Fuerza Pública y Organizaciones no Gubernamentales sin ánimo de lucro, encargadas de programas de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, prevención y atención de desastres.

Parágrafo transitorio. Para aquellas mercancías aprehendidas y decomisadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que a la fecha de expedición de la presente ley se encuentren con cadena de custodia, se autoriza a la Fiscalía General de la Nación, para que en un plazo no superior a seis (6) meses, a la entrada en vigencia de la presente ley, tome los elementos materiales probatorios y evidencia física que requiera. Vencido este plazo, corresponderá a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera o los funcionarios con facultades de policía judicial que se encuentren capacitados para emitir experticio técnico o dictámenes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la toma de muestras o registros pertinentes, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Artículo 54. De conformidad con lo que se defina en el reglamento, el Invima y el ICA, dentro del desarrollo de sus actividades, podrán permitir la participación del observador de operaciones de importación, en las diligencias de inspección física o documental, previas al levante de las mercancías de origen agropecuario. Para el efecto deberá presentarse la resolución emitida por la DIAN que lo acredite como tal, ante las autoridades sanitarias que desarrollen la actividad de inspección. Quienes participen en la diligencia deberán guardar la debida reserva de la información a la que tengan acceso.

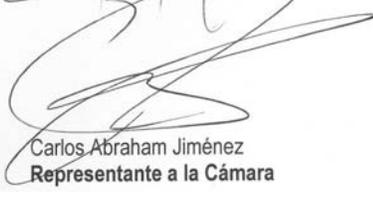
Los costos derivados serán asumidos por los particulares.

Artículo 55. Para efectos de la aplicación de la presente ley, el sector privado, incluyendo comerciantes agremiados, podrán solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mesas de trabajo para capacitación, socialización de las normas aquí previstas y la implementación de herramientas encaminadas al intercambio de información y eliminación de barreras del comercio que incentiva el contrabando.

Artículo 56. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, y deroga el artículo 447-A de la Ley 599 de 2000 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,


Manuel Enriquez Rosero
Senador de la República


Carlos Abraham Jiménez
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente. Quisiera, honorables Senadores y Senadoras, aprovechar esta oportunidad, en razón a que hoy es el último día, la última sesión de esta legislatura de 2014-2015, para hacer -en nombre de nuestro Partido Liberal y en nombre propio- un reconocimiento muy especial a la mesa directiva del honorable Senado de la República, encabezada por nuestro compañero y amigo el doctor José David Name, por nuestro compañero y copartidario Jaime Durán y por nuestra Vicepresidenta y amiga Teresita García; al Secretario y a todo el cuerpo de colaboradores, y decirle Presidente, este que se inició como un difícil periodo legislativo, termina, a través de una conducción ponderada, de respeto por la democracia, con unos inmejorables resultados. De manera que ustedes deben quedar muy contentos de la tarea realizada y esperamos que tengan éxitos en las funciones futuras. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias, Presidente. Yo también quisiera aprovechar en este momento Presidente, para hacerle un reconocimiento a la mesa directiva que usted lideró de manera tan afortunada para el Congreso de la República y para el Senado, en particular, durante este último año. Felicitaciones a ustedes, a toda la mesa directiva, a los Secretarios, a todas las personas que colaboran con la parte administrativa en este Senado de la República. Creo que resulta una legislatura, como lo señaló el Senador Duque, exitosa y que merece un amplio reconocimiento, ojalá, de la opinión pública.

Y no quisiera desaprovechar, Presidente, para hacer también una mención muy destacada al Ministro del Interior, al doctor Juan Fernando Cristo, que logró sacar unas iniciativas legislativas de gran envergadura. Me parece que ahí, en el Senador Cristo está demostrado, que en el Congreso de la República hay personas de gran valía, él estuvo aquí, durante muchos años como nuestro compañero y por eso ha demostrado desde el ejecutivo sus valores, su conocimiento y su capacidad para sacar adelante una agenda tan importante para el Gobierno Nacional. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, hay unos proyectos demasiado importantes, particularmente el Partido Liberal, tiene un interés especial en el proyecto de seguridad.

La Presidencia manifiesta:

Sí, Senador, vamos a poner a consideración una proposición para poder trabajar ese Proyecto. Yo les doy la palabra. Secretario, lea la proposición, por favor.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Mario Fernández Alcocer.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 170

Modifíquese el orden del día para que sea debatido en primer lugar el ascenso al grado de vicealmirante del señor contralmirante Germán González Reyes de la Armada Nacional.

Mario Alberto Fernández Alcocer

Paloma Susana Valencia Laserna

Alfredo Rangel Suárez

Ruby Thania Vega de Plazas

Susana Correa Borrero

León Rigoberto Barón Neira

18. VI. 2015.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de Reforma Constitucional

ASCENSOS MILITARES

Armada Nacional:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del ascenso de la Armada Nacional al Grado de Vicealmirante del señor Contralmirante Germán González Reyes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Ponencia para Segundo Debate del ascenso de la Armada Nacional al Grado de Vicealmirante del señor Contralmirante Germán González Reyes y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Total: 57 votos

Votación nominal al Ascenso de la Armada Nacional al Grado de Vicealmirante del señor Contralmirante Germán González Reyes

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira De Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra De La Espriella María Del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmary
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega De Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 18. VI.2015.

En consecuencia, se ha aprobado el ascenso de la Armada Nacional al Grado de Vicealmirante del señor Contralmirante Germán González Reyes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas:

Gracias, Presidente. Lo primero que quiero pedir es un poquito de silencio. Porque quiero expresarme hoy, aquí ante esta bancada para pedir un poco más de respeto ante los ascensos de los Almirantes y de los Generales, y de los Coroneles, como los ascensos que aprobamos el día de ayer. A mí, el término de que salgamos ya del ascenso me parece bastante peyorativo, señor Presidente.

Ayer, también, sentí una frialdad en este Congreso ante un grupo de oficiales de la Policía y de la Armada. Por ejemplo, yo creo que la oficina de Protocolo de este Congreso debería tener en cuenta que la Armada es una fuerza militar, los ascensos de la Armada se han debido leer primero, que los de la Policía. Pero es que además, quiero exigir en este Senado de la República más respeto para estos hombres. El Almirante que hoy nos acompaña ha dedicado más de 30 años de su vida a la protección de nuestro país. Los oficiales de la Policía que estaban ayer son los que protegen nuestra sociedad. Ya es suficiente, con que sean nuestros hombres de la Policía, del Ejército, de la Armada, los que estén siendo masacrados todos los ...un minuto, señor Presidente.

Todos los días masacrados porque disque estamos en un proceso de paz, como si esos delitos de lesa humanidad, esa violación al Derecho Internacional Humanitario estuviera permitida, que porque estamos en un proceso de paz. Es solo eso, señor Presidente, que sea el Congreso de la República el que dé ejemplo, de que estos hombres -llenos de honor y de gloria- merecen respeto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador José David Name Cardozo, interviene para lo siguiente:

Senadora, voy a ser corto. Si ha habido alguna mesa directiva y si ha habido algún Congreso que les rindiera homenajes a nuestros hombres de la patria, es este. Es más, quiero decirle algo, el ascenso del día de hoy estaba programado para el próximo 20 de julio, no para hoy, porque no cumplía con los términos de la ley. Yo, haciéndole un homenaje a nuestras Fuerzas Armadas, como se lo he hecho durante toda mi administración. -Yo tengo derecho a la réplica y no hay réplica sobre réplica, Senadora-. Le hemos hecho homenajes, condecoraciones, tal vez, ninguna otra mesa, anteriormente lo había hecho.

Lo que hemos querido en el día de ayer y hoy es que tuvieran sus ascensos, porque si yo no agilizo la votación del ascenso, de pronto no hay quórum y le toca hacer el ascenso el 20 de julio. En eso no hay ningún pecado y lo único que hemos querido es que, como se ascendieron los oficiales en el día de ayer, también se le diera el ascenso en el día de hoy. Eso es lo único que le voy a contestar. Pero aquí siempre hemos mantenido respeto, y le recuerdo los ascensos del año pasado donde dimos una polémica muy dura, y este Congreso de la República respaldó a nuestras fuerzas armadas, y los respaldamos y los ascendimos; eso es lo único que le voy a decir.

Yo creo que debemos seguir con el Orden del Día. El primer punto del Orden del Día que está ahí, que es un Proyecto importante de la Senadora Gaviria. Dele la palabra a la Senadora Gaviria y votamos ese Proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de Ponencia y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado

por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Muchas gracias, Presidente. Yo les pido a los Senadores que están afuera. Hace dos días votamos por un Proyecto para declarar a Riohacha, Distrito Turístico y Comercial; hoy estamos votando un Proyecto que pretende terminar con las muertes por desnutrición. En esta legislatura, señores, que termina hoy, durante menos de un año se han muerto 114 niños en La Guajira.

¿Qué busca el Proyecto 054 que votó la bancada del Partido Liberal en pleno? Todos los Senadores del Partido Liberal acompañan este Proyecto y posteriormente, en la Comisión Séptima del Senado, todos los Partidos entendieron como trascendental este Proyecto. Este proyecto busca que los 10.2 billones de pesos que nos estamos gastando en este país en seguridad alimentaria y nutricional, efectivamente, logren que este país acabe con el hambre. Con el hambre que fue el motivo por el cual este país levantó la subversión liberal a mediados del siglo pasado.

Este proyecto ha sido nutrido y avalado por el Ministerio de Hacienda, por el Ministerio de Salud, por el Ministerio de la Función Pública, pero además, apoya la FAO y Nutrition proyecto la FAO, el DPS, el DNP, 48 instituciones de orden público - privado social y académico han nutrido este Proyecto. Entonces, son 35 artículos en cuatro capítulos que básicamente formalizaron el Sinsan, que es el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional; que ya existe desde el 2013, del Compes de 2013 y que efectivamente, no ha tenido funciones claras, no ha tenido ejecutoria, porque no tiene un doliente, no tiene una estructura que efectivamente

responsabilice a las 15 instituciones que coordinan. Entonces ¿qué estamos haciendo? Simplemente, crear una agencia, que es lo que están haciendo todos los países latinoamericanos que nos pasaron efectivamente en las Metas del Milenio, y que Colombia está perdiendo con relación a todos los países latinoamericanos.

Entonces, crea una agencia que articula, que efectivamente no crea nueva burocracia, ni crea nuevos costos, sino que por el contrario, está reduciendo costos para el Estado; hoy en día en que hablamos de austeridad y de recorte y de decrecimiento económico. Yo les pido que votemos en bloque el articulado porque todos los controles técnicos y todos los Partidos están apoyando este Proyecto. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias, señor Presidente, muy breve. Cuando se discutió este Proyecto en la Comisión Séptima hubo dos preguntas del Centro Democrático. Primero. Si variaba la estructura del Estado y tenía aval del Gobierno. La Senadora Sofía Gaviria ha dicho hoy que tiene aval del Gobierno. Segundo. Que nosotros lo podíamos votar siempre y cuando hubiera el compromiso de que no incrementara el costo burocrático. La Senadora Sofía Gaviria nos ha dicho que no incrementa el costo burocrático, que al contrario, lo reduce. Entonces, para nosotros, por un principio de austeridad en el manejo del Estado, este segundo punto es fundamental y yo sí pediría que fuera una constancia que acompañara el Proyecto en el tránsito hacia la Cámara. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, yo no creo, no veo aquí al Ministro de Hacienda. Pero, entonces, lo que tenemos que hacer es someterlo a votación, no nos queda otra situación. Entonces, miren, vamos a someter a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	54
Total:	54 votos

Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado

por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Everth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán
 Vega De Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 18. VI.2015

En consecuencia, se ha aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado.

Se abre Segundo Debate:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado, *por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la agencia nacional de seguridad alimentaria y se establecen otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque y tránsito a la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	56
Total:	56 votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del Articulado, el Articulado en Bloque y Tránsito a la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado

por la cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria y se establecen otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Everth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 18. VI.2015.

En consecuencia ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque y tránsito a la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 54 de 2014 Senado.

La Presidencia reanuda y concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí, señor Presidente. Muy respetuosamente nosotros le solicitamos que, incluso, en virtud del artículo 80 del reglamento y apelando también a su equilibrio democrático, que dos Proyectos del Centro Democrático, uno, que es una acumulación con un Proyecto del Gobierno, que viene de la Comisión Séptima, que es sobre salud. Y el otro, que es un tema para poder constituir seguros educativos universitarios a partir de las cesantías, que se han venido corriendo en el Orden del Día y nosotros hemos estado haciendo aquí quórum y ayudando. Yo, nosotros le rogamos.

La Presidencia manifiesta:

Senador Uribe ¿en qué puesto están los Proyectos?, ¿en qué puesto están? Por eso, se van a discutir ahora.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

¿Por qué?, ¿qué miedo tenemos? Empezamos a ver un quórum precario.

La Presidencia manifiesta:

Por eso, es el Proyecto de ley número 158, está de segundo, ya viene en el siguiente punto del Orden del Día. Pero bueno, pero ese está en el Orden del Día de segundo, ya lo vamos a discutir, es el que sigue. Las proposiciones vamos a votarlas y entramos al siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Iván Cepeda Castro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 171

Solicito a los miembros de la plenaria del Senado de la República con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, se apruebe la convocatoria a audiencia pública, a realizarse el 27 de junio de 2015 en Cartagena del Chairá de 8:00 a. m. a 2:00 p. m. en el Polideportivo Principal del Parque, con transmisión por el Canal del Congreso y el Canal Institucional para discutir sobre las medidas de atención, asistencia, reparación, retorno y reubicación de las familias desplazadas colectivamente de Peñas Coloradas.

Para tal efecto invítase desde Secretaría General de Senado a las siguientes Instituciones del orden nacional, y regional: Luis Carlos Villegas Ministro de Defensa, Paula Gaviria Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ricardo Sabogal Director de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, Gonzalo Sánchez, Director del Centro de

Memoria Histórica, Martha Liliana Agudelo Valencia, Gobernadora de Caquetá, Luis Francisco Ruiz Aguilar, Alcalde de Cartagena del Chairá, Paola Andrea Vélez Contralora (E) departamental del Caquetá, Magda Liliana Buendía Chacón, Procuradora Regional para Caquetá, Gerney Calderón Perdomo, Defensor del Pueblo Regional Caquetá, Director de Fiscalías de Caquetá, Alexander Suzunaga, Personero Municipal del Cartagena del Chairá.

Adicionalmente extiéndase invitación al representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia, doctor Todd Howland; al Representante de Naciones Unidas para los Refugiados, doctor Fabrizio Hochschild; a la señora Marie Andersson de Frutos Embajadora de Suecia en Colombia, al señor Lars Vaagen Embajador de Noruega en Colombia, al Vicariato Apostólico y al Director de Forum Syd en Colombia.

AGENDA SUJETA A MODIFICACIONES

9:00 Instalación

1. Senador Iván Cepeda.
2. Gobernadora.
3. Alcalde Cartagena.
4. Alcalde San Vicente del Caguán.
5. Asociación de desplazados de Peñas Coloradas y veredas circunvecinas.

9:40 Intervenciones

1. Recuento Desplazamiento (Obra de teatro) 20 minutos.
2. Qué ha pasado desde el desplazamiento: bienes, libertad e integridad.
 - a) Destrucción de bienes u ocupación bienes del Ejército, Armada;
 - b) Detenciones masivas y señalamientos;
 - c) Atención;
 - d) Planes no cumplidos de retorno;
 - e) Solicitudes.

10:50 Instituciones

1. Ministerio de Defensa.
2. Unidad de Víctimas.
3. Unidad de Restitución.
4. Centro de Memoria.
5. Gobernación Caquetá.
6. Alcaldía Cartagena del Chairá.
7. Defensoría Caquetá.
8. Procuraduría Caquetá.
9. Contraloría Caquetá.

12:10 Cierre

1. Asociación de Desplazados de Peñas Coloradas y Veredas Circunvecinas.
2. Organización Caguán Vive.
3. Iván Cepeda.

Iván Cepeda Castro.

18. VI. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

No, más que moción de orden Presidente, es que el Partido de la U quería hacerle un homenaje a usted como Presidente de la mesa directiva. Todos sabíamos que este era un período -o por lo menos así lo decían los medios de comunicación- que este iba a ser un período muy difícil por las figuras que iban a llegar al Congreso: el expresidente, expresidentes de constituyentes, y que iba a ser un Congreso con muchas dificultades durante este período; pero la verdad Presidente, es que gracias a su liderazgo y a su buena conducción de la plenaria pudimos no solamente evacuar todos los Proyectos de Ley del Gobierno y de los compañeros, sino que además señor Presidente, hubo una total armonía entre Partidos de Gobierno y oposición.

Usted manejó de manera equilibrada y sensata esta plenaria y por eso antes de que finalice el día de hoy y que de pronto el Partido no tenga la oportunidad de darle a usted una felicitación -pues en nombre del Partido- el doctor Roy, me encargó que le hiciera un reconocimiento, gracias por este año, un año además, donde también fue un año tranquilo, una Presidencia transparente, sin ningún problema de corrupción, ni de grandes escándalos; y por eso, en ese orden de idas Presidente, gracias, lo felicitamos, usted hizo un gran trabajo, fue un gran conciliador y fue un gran líder para este Congreso de la República. Y ya el 20 de julio tendremos la oportunidad de hacer un balance más objetivo. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

En el mismo sentido y, por respeto a los que están esperando Proyectos pero con admiración y reconocimiento por su gestión de parte de la Bancada Conservadora, me despido como vocero, y creemos que usted ha cumplido la tarea Presidente, de darnos equilibrio a las Bancadas Políticas, en sacar una agenda: Plan de Desarrollo, Equilibrio de Poderes, Proyectos importantes, el que acabamos de salir de Ley Anticontrabando, Detención Preventiva, ha cumplido usted la tarea y creemos que merece el reconocimiento nuestro como Bancada Conservadora, y como vocero de la colectividad o de la Bancada de Senado que me honró hasta la fecha con esa nominación, o hasta el 20 de julio decirle, felicitaciones Presidente y muy reconocido por su gestión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Señor Presidente, a nombre de mi Partido la Alianza Verde, para manifestar nuestra solidaridad y felicitación su gestión, su liderazgo al frente de la mesa directiva de este Senado, que le ha cumplido al país y que le ha entregado al Gobierno y a las instituciones las herramientas básicas para que pueda cumplir sus promesas.

Ha presidido usted una legislatura -que como todos hemos dicho- se anunciaba muy difícil y usted ha logrado congrega la armonía, la estabilidad para la serena sabiduría de los pronunciamientos que ha hecho este Congreso.

Así que para felicitarle a usted, a su mesa directiva, al Vicepresidente, Jaime Durán, a la Vicepresidenta, Teresita García, al Secretario General, Gregorio Eljach, al Subsecretario y demás miembros, para que tengan la tranquilidad de habernos cumplido a todos, y nuestras felicitaciones y nuestro reconocimiento. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Distinguido Presidente, queridas y queridos Senadores. El liberalismo se une a estas expresiones de solidaridad, de aplauso, de reconocimiento al señor Presidente de la Corporación, al doctor Name, también extendemos estas consideraciones a mi paisano al doctor Jaime Durán, a la doctora Teresita, a Gregorio Eljach y todo su equipo, porque aquí estuvieron presentes, diligentes, actuando en una tarea que no es fácil, que exige un gran esfuerzo de conciliación, que impone la necesidad de una visión política enorme, que exige un equilibrio extraordinario para que todas las Bancadas y cada una y cada uno de los Senadores sean reconocidos en sus derechos, de manera tal que fue realmente exitosa, extraordinaria esta actuación.

Una acotación personal al señor Presidente. Su padre -distinguido Presidente- su padre, el doctor José Name Terán, donde esté debe sentirse muy orgulloso, porque usted cumplió ejemplarmente las tareas que él en otra época también desarrolló -lo digo con respeto por nuestro amigo- y la superó, de manera que mil felicitaciones.

Aprovecho, para enviarle un saludo de reconocimiento al señor Ministro del Interior, al doctor Juancho Cristo, él nos acompañó permanentemente, sacó adelante importantes Proyectos y lo mismo hizo el doctor Yesid Reyes, juntos estuvieron aquí cumpliendo con su deber. Los liberales nos sentimos muy orgullosos de estar tan bien representados por ellos dos en el Gabinete. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias señor Presidente. Primero que todo para agradecerle a la mesa directiva y a usted señor Presidente. Nosotros como Alianza Social Independiente estamos agradecidos por la participación que como Bancada Indígena pudimos tener en este año de sesiones. Creo que la participación como voceros de bancada nos permitió también a nosotros expresarnos en los debates que se han podido hacer.

Igualmente, agradecer a todos los Congresistas por la solidaridad que se nos ofreció en el momento que definitivamente el Gobierno no tenía oídos para los debates en este Congreso. Creo que para nosotros ha sido muy importante el proceso y el papel que hemos podido desempeñar en este año. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias Presidente. Apreciados colegas me voy a referir a la labor de la mesa directiva y a la de nuestros Ministros del Interior y de Justicia, pero un paréntesis señor Presidente, ojalá podamos seguir tramitando algunos Proyectos de Ley que han sido demandados por la Nación, por el país y también, ha tenido todo el interés el Congreso de la República.

Me refiero en nuestro caso, un Proyecto de Ley de toda la Bancada del Partido Liberal, que tiene que ver con la diversificación de la canasta energética de los combustibles en los transportes en Colombia, muy importante; ojalá podamos mantener el quórum para la aprobación de los proyectos siguientes y también los que ha propuesto la Bancada del Centro Democrático, por supuesto.

Yo quiero manifestar, en el mismo sentido que lo ha hecho nuestro vocero del Partido Liberal el doctor Serpa, el reconocimiento a la labor de la mesa directiva, en los tres aspectos: En la parte legislativa, le cumplió al país con la agenda muy importante en muchos aspectos. Segundo, en la parte de debates de control político, hubo importantes debates de todas las bancadas en los diferentes aspectos. Y tercero, en la parte administrativa. La verdad el país y los medios de comunicación, en particular, deben reconocer que los temas de las referencias de malos manejos del Congreso y, en particular, del Senado, es historia, aquí no ha habido el menor escándalo, la menor observación de duda en el manejo de la parte administrativa.

Y también, sumarme al reconocimiento -que ha hecho el doctor Serpa- al doctor Juan Fernando Cristo, al doctor Yesid Reyes, por el importante Proyecto de Equilibrio de Poderes, es la Reforma más importante después de la Reforma de 1991, en los aspectos de justicia y en los aspectos del mejoramiento de nuestra democracia. Felicitaciones entonces para nuestros Ministros, el doctor Juan Fernando Cristo y el doctor Yesid Reyes. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente. Yo quisiera hacer un llamado a los colegas y obviamente a la Presidencia para que dejáramos estos reconocimientos para el final de la sesión y se le diera paso a la solicitud del partido de oposición, el Centro Democrático, para que inmediatamente se pasara a analizar, a estudiar y a aprobar los Proyectos que se han presentado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente muchas gracias. Este es un proyecto sencillo, consta de un artículo, que permite que los trabajadores afiliados a los Fondos de Cesantías puedan hacer uso de ellos a través del retiro y vía los Fondos de Seguros se pueda invertir en la educación superior de sus hijos.

Hoy Colombia presenta una tasa de deserción del 20% en materia de educación superior, y vía el Seguro que pueden adquirir a través de los Fondos y de los recursos que se encuentran abonados a las cesantías garantizamos la educación superior de los jóvenes colombianos, apreciado Presidente.

Es un proyecto de gran impacto social, muy sencillo, que cuenta con la anuencia de varios Partidos en la Comisión Séptima, el Partido Liberal, el de la U, el Partido Conservador, de Opción Ciudadana, el Polo Democrático; por eso señor Presidente, yo le solicito a este Congreso su voto positivo a esta iniciativa del Centro Democrático. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Presidente. Este Proyecto que está a consideración de la plenaria, señores Senadores no es un Proyecto sencillo, es un Proyecto que reforma una parte importante de la Ley 50, yo sí quisiera mayor claridad al respecto por parte del coordinador Ponente o alguno de los Ponentes.

Veo que el Proyecto consta de tres artículos, me podrán corregir si estoy hablando equivocadamente. Tengo una inquietud que, lo digo porque aquí hay Parlamentarios que conocen este tema más que yo, lo pido en aras a una ilustración un poco más profunda, para poder votar tranquilamente este Proyecto en cualquier sentido.

Pero lo que veo es que esto va directamente a afectar y de manera grave los recursos del Fondo Nacional del Ahorro, que son recursos de colombianos y de colombianas, que han sido depositados ahí. Claro, aquí se habla acerca de un seguro a través del sistema bancario, entonces yo necesitaría un poco más de ilustración dentro de lo que corresponde la discusión general, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces Senador Chamorro, hagamos una cosa, habla de último el Senador Honorio, los Senadores que tengan inquietudes las hacen y él se las responde.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, yo le pido un favor. Si algún otro Senador tiene alguna duda que la plantee y nosotros le resolvemos al final.

La Presidencia manifiesta:

Senador Honorio, que si podría profundizar un poco más.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Sí, apreciado Presidente. Mire si usted me lo permite el autor del Proyecto es el Senador Iván Duque y lo puede de manera muy breve explicar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al autor honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente. Este Proyecto lo que busca es, primero, tratar de ampliar un marco que ya contempla la Ley 50 y le pido la atención a todos los colegas.

La Ley 50 hoy permite que se hagan retiros parciales de las cesantías para vivienda o para pagar la matrícula educativa del titular de la cesantía, de su cónyuge o de sus hijos. Qué ocurre, que hoy en día hay mecanismos también para prefinanciar la educación superior de los

hijos, como son los seguros educativos, o como son los planes de ahorro programado; entonces, lo que se trata es, en virtud de ese principio que ya contempla la Ley 50, permitir que también se puedan hacer esos desembolsos parciales, para adquirir esos seguros educativos.

Aclaro lo siguiente, aclaro lo siguiente: acá se ha dicho que este Proyecto afecta al Fondo Nacional del Ahorro, y quiero dejar en claro para esta plenaria, las cesantías no son del Fondo Nacional del Ahorro, ni son tampoco del gerente del Fondo Nacional del Ahorro, como tampoco, lo son las que están en los fondos privados, las cesantías son de los trabajadores y son recursos que pueden ser retirados para casos específicos.

Y quiero que se sepa aquí en la plenaria, el Fondo Nacional del Ahorro tiene cerca de 6.4 billones de pesos de capital. El Fondo Nacional del Ahorro al cierre del 2014, otorgó 1.4 billones de pesos en retiro para vivienda y sabe cuánto para educación, Senador Robledo, 8 mil millones apenas para su 1.7 millones de afiliados; entonces, con este Proyecto lo que estamos buscando es que esas opciones para prefinanciar su educación superior se amplíen. Y para la clase media tiene una gran ventaja, que las familias pueden dejar asegurada la educación superior de sus hijos ante cualquier siniestro de vida y las familias en los últimos años de vida laboral, que es cuando son más vulnerables, van a ver liberados esos recursos para tener mejores aportes para pensión. Esa es la naturaleza del Proyecto.

Y debo decir, que Colombia se pondría a tono con países como México, como Perú, como Chile, como Uruguay, como Argentina, como Canadá y Estados Unidos que contemplan estos instrumentos financieros. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Yo entiendo la buena intención que anima el Proyecto, pero me asiste una preocupación y es el hecho de que estos seguros de educación tienen un costo alto, son seguros que normalmente adquieren las personas que tienen una capacidad económica para invertir 40, 50 millones de pesos en un seguro que asegure la educación y está bien, porque el propósito de la mayoría de colombianos es tener la educación asegurada.

Lo que me preocupa es la consecuencia de constituirlos, porque cuando esas cesantías se retiren para adquirir esos fondos pues van a ser los recursos más cuantiosos. Esos recursos cuantiosos son los que generan dividendos para poder subsidiar en sectores menos pudientes condiciones como el no cobro de intereses, o unos intereses bajos cuando se trata de préstamos, y esa razón me lleva a mí a pensar que podemos generar un inmenso beneficio en un sector que tiene la capacidad de comprar un seguro pero afectar a aquellos estratos que son sujetos de un préstamo que van a perder unos beneficios de subsidio.

Yo quisiera oír sobre ese concepto qué piensa el ponente, con el mayor respeto, porque me parece que en esa medida vamos a causar un inmenso perjuicio a una gran población que es la de menos recursos y la que más beneficios deriva de que financieramente los recursos de esos seguros produzcan dividendos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señor Presidente, dos argumentos gruesos. El primero. Es que a mí sí me ocurre que un Proyecto de es-

tas implicaciones y otros semejantes que pueden estar ahí, no se deben tramitar a la última hora del último día de las sesiones del Congreso, ese no es un buen estilo.

Aquí tenemos, si es que hay quórum, un quórum ultraprecario, repito, no me parece un buen estilo señor Presidente, a estas horas seguir tomando determinaciones sobre Proyectos importantes, si es la ley de honores a Cucunubá, etc., pues uno lo puede entender, pero estos son Proyectos que hay que mirar con detenimiento.

Y lo segundo es esto, en principio yo no comparto la idea de que sea lo mismo tener esos recursos en el Fondo Nacional del Ahorro o tenerlos en algún negocio de seguros educativos. La diferencia es bien fácil de establecer, el Fondo del Ahorro no hace ganancias, utilidades, sobre el manejo de sus recursos, no tiene por qué hacerlas, o si las hace las redistribuye internamente en un criterio de funcionamiento que es distinto al del Estado. Venirle a uno a decir que el Estado y los negociantes de los seguros actúan con la misma lógica pues yo creo que no resiste análisis, pero bueno, eso lo podemos discutir. Entonces, que esos recursos que hoy está manejando el Fondo Nacional del Ahorro bien manejados, porque entiendo que no hay reclamos, se transfieran al capital financiero, nacional o extranjero, no me parece que sea una cosa que le ayude a los colombianos, los pueden pasar para allá a punta de propagandas como los pasaron para los fondos privados de pensiones y hoy todo el mundo está arrepentido. Yo creo que el deber del Congreso es proteger ese asunto.

Entonces cuál es mi idea, que si se va a insistir en la idea de, hoy ya se puede hacer, hoy los recursos del Fondo del Ahorro pueden financiar educación y no tienen problema, ahora, si se quiere digamos pulir eso en una mejor dirección, pues que se tramite una ley en ese sentido. Pero sacarle los recursos, los recursos a los colombianos que están protegidos en una institución pública para llevarlos al negocio financiero de la educación me parece que es una muy mala manera de legislar. Yo, en nombre del Polo Democrático Alternativo, considero que ese no es un buen Proyecto, nosotros debemos proteger a los colombianos principalmente, y dentro del Fondo podemos diseñar cualquier esquema de protección que evite las grandes ganancias del capital financiero privado que como es obvio y a diferencia del Estado, solo puede funcionar si hace grandes ganancias.

Pero reitero lo que dije inicialmente, me parece un Proyecto bien “peliagudo” para que se vote en la agonia de las sesiones con un quórum que es absolutamente precario. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Jorge Enrique Robledo, lo que usted puede es tener garantías de parte mía, es que desde el 20 de julio yo he votado con el quórum que exige la Ley y así lo voy a hacer hasta el último momento, porque aquí no voy a votar sin el quórum un Proyecto; entonces, tenga esa garantía que si lo hice a mi comienzo, aquí vamos a votar con quórum y con huella digital, así que no te preocupes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

No me estoy refiriendo a eso, yo no pongo en duda que se vote con quórum, pero no es lo mismo votar con un quórum de 51, que votar con un quórum de 70 u 80, no es lo mismo votar previo debate amplio –miren esta soledad en la que estamos– a votar. Si legalmente es lo mismo pero es que aquí yo no estoy haciendo un reclamo legal sino político.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, con base en lo dicho por el Senador Robledo, teniendo en cuenta que han sido tramitados la gran mayoría de los Proyectos que tenían gran interés nacional, yo le pediría señor Presidente que convoque la sesión del 20 de julio, levante las sesiones ordinarias del Congreso y dejemos Proyectos de esta magnitud para que encabecen la discusión de la próxima legislatura.

Diría una cosa adicional, yo comparto algunas de las inquietudes que tienen Senadores en relación con el Proyecto, pero también me parece que hay una cantidad de colombianos que tienen solucionado su problema de vivienda y en cambio no el de educación de sus hijos. Y son temas que uno no es enemigo del otro, yo creo que ustedes pueden terminar de madurar esta discusión y en el entretanto, señor Presidente, podemos ir a ejercer otras labores en este fin de legislatura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, como me da temor de que usted vaya a levantar la sesión, tengo que aprovechar, no me voy a referir al Proyecto, pero tengo que aprovechar porque yo sí lamentablemente no me puedo ir sin decir que no sentí, no hablo a nombre del Partido sino de María del Rosario Guerra, que yo sí no sentí durante este año de sesiones las plenas garantías para participar en esta Bancada, muchas veces no nos fue posible tener la palabra.

Segundo, solicitamos respetuosamente ayer el cambio en el Orden del Día de algunos Proyectos como el Proyecto de Salud, y se nos dijo que no, hoy registro con gran preocupación que después de un ejercicio de un año juicioso de participación, donde no faltamos a una sola sesión de esta plenaria y los únicos dos Proyectos de nuestra bancada, se dejaron para el último minuto del último día. Si eso puede pasar porque usted siempre nos dice que es el que tiene la potestad de organizar el Orden del Día. Por eso tengo que decir, que lamento profundamente, lamento profundamente que una bancada seria, de oposición, como fue la del Centro Democrático, que por el interés nacional participó en muchos debates que consideraba de la mejor y de la mayor importancia para el país, hoy simplemente se le trate con los Proyectos como aquí se ha manejado. Por eso no puedo celebrar la terminación de esta legislatura, sino por el contrario lamentar el trato que recibí, por eso hablo en nombre particular, muchas veces.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente a ver. En muchas ocasiones nosotros hemos buscado desde nuestra condición de Bancada minoritaria, mecanismos reglamentarios para examinar diferencias, para esclarecer dudas. Yo le voy a proponer a usted y a la plenaria del Senado lo siguiente: que nombre usted una comisión accidental, para estudiar las dudas sobre este Proyecto con el senador Iván Duque y con los Ponentes.

Por qué lo propongo, porque de la misma manera las hemos propuesto, cuando los Proyectos son de otra iniciativa como el de ayer, en el tema del contrabando, pero permítame aclarar unos puntos, señor Presidente.

El Fondo Nacional del Ahorro, veo que el Senador Restrepo se fue. Primero aquí no se han votado sola-

mente los Proyectos de interés nacional, que calificarlos es muy difícil, una cosa es de interés de una Bancada mayoritaria en el Congreso del Gobierno, no necesariamente de interés nacional. Y aquí se han votado muchos Proyectos de Congresistas, nosotros los hemos acompañado, acabamos de acompañar un Proyecto de la Senadora Sofía Gaviria, que lo presentó la Bancada Liberal y uno no sabe si para el Gobierno y para las otras Bancadas es un Proyecto de interés nacional o no, yo con todo el respeto que le tengo al Senador Restrepo, me veo en la obligación de hacerle esa aclaración.

El Fondo Nacional del Ahorro lo hemos fortalecido durante muchos años, pero yo no creo que se pueda decir hoy, que las cesantías están bien manejadas y que no es bueno permitir que se compren seguros universitarios, miren, hay una duda que a mí me queda. Este año la consignación de cesantías el 15 de febrero, excedió los 6 millones y fue tanto el retiro, que en 22 años de acumulación, el Fondo apenas tiene 10 billones, si hubieran sacado eso de verdad para vivienda, el país tendría que ir muy adelante en vivienda. Yo creo que allí ha habido un problema de laxitud en los permisos para mejoramiento de vivienda, se le ha hecho mucha trampa al tema de cesantías. Al Senador Varón, le quiero con todo respeto hacer esta aclaración, los sectores adinerados del país pueden pagarle lo que sea a un universitario de sus hijos, o pagar un seguro privado de universidad, muchas familias trabajadoras solamente tendrían oportunidad de comprar ese seguro con la cesantía.

Y lo que ha dicho el senador Duque, una pareja joven, tiene un bebecito, no sabe qué pueda pasar con la pareja en el transcurso entre el nacimiento del niño y el momento en que está en la edad universitaria, fallece alguno de los dos, hay algún siniestro en la familia, ayudaría mucho el seguro.

Senador Robledo, el Fondo del Ahorro hoy es el mayor manejador de cesantías, y en la misma forma que las maneja, pudiera también él manejar los seguros universitarios, o sea que aquí, no se está creando un negocio para los particulares, sino una oportunidad para las clases medias y populares de Colombia, aquí no se está buscando más utilidad que una utilidad social, sobre todo cuando el Fondo del Ahorro, entidad de derecho público, es el que maneja hoy esos 4 billones a los cuales ha referido el Senador Iván Duque.

Yo le pediría Presidente, que se aplazara la votación, esto está además muy precario, si este es un Proyecto que hay que darle todo el debate, que se dé, ayúdenos sí, yo pediría a las otras Bancadas, que se nombre la comisión accidental para que lo examine, y le pedía otra cosa, hay un Proyecto de la Comisión Séptima muy delicado. Yo le pregunté al Ministro de Salud esta semana. Le dije Ministro dígame la verdad, ¿es que ustedes no tienen interés en ese Proyecto? Y él me dijo que sí tenía interés en ese Proyecto, porque de unos artículos nuestros se valió el Plan de Desarrollo.

Yo pediría a las otras bancadas que se nombre la Comisión Accidental para que lo examine y le pedía otra cosa, hay un proyecto de la Comisión Séptima muy delicado que lo ha venido reclamando, yo le pregunté de Salud esta semana, le dije Ministro, dígame la verdad, es que ustedes no tienen interés en ese proyecto, y él me dijo que sí tenía interés en ese proyecto. Porque de unos artículos nuestros se valió el Plan de Desarrollo, le trasplantaron de ese proyecto unos artículos al Plan de Desarrollo en salud, pero quedaron faltando otros cuando el Ministro me contestó eso le dije, pues, Ministro entonces, si el freno no lo están poniendo ueste-

des, nosotros vamos a pedir en la Plenaria a ver cómo a ese proyecto la Plenaria le da trámite para que se vaya para la Cámara, serían estas dos solicitudes.

Es un proyecto, es un proyecto acumulado de una iniciativa del Gobierno y un grupo de Senadores de la Bancada de Unidad Nacional encabezada por el Senador Antonio Correa y el proyecto del Centro Democrático de salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Una réplica muy breve al Senador Uribe, la primera yo cuando definiendo el Fondo Nacional del Ahorro definiendo la Institución, ahora si habido o hay cosas equivocadas allí, pues, habrá que corregirlas y, de constancia de que ningún Gerente del Fondo Nacional del Ahorro, doctor Uribe, si hay algún error o equivocación, o lo que sea en el fondo, pues, que se corrija; yo definiendo es la Institución no a las personas, y dejó constancia que nunca ha habido un Gerente del Fondo del Ahorro, que haya pertenecido al Polo Democrático y lo segundo esto, el proyecto como está redactado, permite que esos recursos que hoy están en el fondo se vayan para aseguradoras privadas. Si de lo que se trata Uribe, es de que en el fondo podría tratarse más adelante, que en el fondo se afinen cosas, para que los recursos del fondo se manejen de la mejor manera y puedan financiar educación de la mejor manera, yo en eso no tengo discusión, pero habría que mirarlo con el debido cuidado, para evitarlo que sean los tiburones del capitán financiero privados, los que hagan su agosto con esa idea, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidente, hay varias precisiones, en primer lugar, toda esta serie de iniciativas que van encaminadas a permitir mayores oportunidades en materia de educación de la población colombiana, como de principio debemos de apoyarlas, este parte también de la motivación por la cual el Partido Liberal ha tomado la decisión de apoyar esta iniciativa. Porque, somos conscientes de que todo lo que es el avance de la educación en Colombia todavía tiene muchas brechas, se requiere dar muchos más espacios, buscar mecanismos para que esa población pueda acceder, y este proyecto en su filosofía lo que está buscando es dar una serie de herramientas, en ese caso con el ahorro programado, con el seguro educativo, precisamente para aquellos sectores de la población, que acceden a través de sus cesantías puedan hacer uso de ellas de alguna manera, y generar unos ahorros para que en un futuro los hijos tengan garantizado el pago de la educación, sobre todo universitaria.

Ya sabemos que en Colombia, los altos costos de la educación, en gran parte son una barrera muy grande para que en gran parte de los sectores de la población colombiana, no pueda acceder a estas universidades nuestras. Por lo tanto, esa es la filosofía ya la discusión en términos de lo que es el papel del Fondo Nacional del Ahorro, de los espacios que vienen realizando en sus políticas, pues podemos mirarlas y a través de la comisión accidental que estoy de acuerdo Senador Alvaro Uribe, que la conformemos hoy lo discutamos si hay que crear algunos mecanismos, ajustes al Fondo Nacional del Ahorro, pues lo hacemos, pero la idea es que precisamente podamos avanzar en esta iniciativa, insisto, el impacto es muy grande, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mire, senador Duque, como siempre yo tengo que tomar aquí una decisión, con su beneplácito que es la siguiente: nosotros podemos abordar la discusión del proyecto hoy, o hacer una comisión como lo ha pedido el Senador Uribe, es bueno decir que este proyecto sigue vivo el 20 de julio, o sea que, no hay es que dejar que se vaya a hundir. Entonces, tome la decisión y yo procedo, hacemos la comisión o votamos Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero en primer lugar, agradecer las voces de los Senadores que se han expresado acá que han manifestado dudas, preguntas y el deseo de esclarecerlas y obviamente el deseo de mejorarlas, de tal sentido yo creo que, estamos en condiciones de acceder a la comisión; pero le quisiera pedir un favor simplemente aclarar dos puntos que me parecen que son precisos dado que el debate sea abierto.

En primer lugar, el debate de las cesantías en los países, ha sido siempre muy abierto y el mundo tiene dos corrientes, los que son aperturistas frente a las cesantías, es decir, que cualquier empleado la puede retirar al final del año, para las vacaciones, para mejorar su vivienda, para pagar deudas, o aquellos países que restringen el uso de las cesantías, protegiendo su naturaleza de seguro en momento de cesancia laboral.

Ese, ha sido el caso colombiano, que empezó primero muy abierto y se fue reduciendo, hoy en día las cesantías no le pertenecen a los fondos, los fondos las administran, pero las cesantías son de los trabajadores, y ya hoy la ley permite que se hagan retiros para educación, para pagar matrícula y mire lo grave, esa plata termina en las universidades y muchas veces no alcanza a poderla pagar, entonces, esa lógica sería todavía más contraria. Este caso, lo que estamos reconociendo que ya se puede utilizar para educación, es permitir prepagar en una etapa productiva y, le quiero decir al Senador Varón, una pareja donde cada uno de sus miembros gane 3 millones de pesos al mes, puede al final del año tener 6 millones de pesos el seguro en 5 años, durante su primera etapa de productividad laboral, de tal manera que en los últimos años, cuando su profesión puede estar más vulnerable, ya han salido de ese gasto que es muy grande, y pueden acumular mejor ahorro para pensión.

Y yo creo señor Presidente, sabe que me da tristeza y debo decirlo y quizás es mi primer año como Senador, pero ayer uno de los Senadores que son Santistas en público, y Uribistas en privado, me dijo que quería hundir el proyecto, que venía con la misión del Fondo Nacional del Ahorro para hundir el proyecto.

Yo quisiera que esas cosas se manejaran encima de la mesa, y no con favores y no con agentes oficiosos de las entidades, entre otras cosas, porque el Fondo Nacional del Ahorro solamente 8 mil millones de pesos al año son para educación 1.7 billones los préstamos para vivienda, usted cree que eso va a drenar los recursos del Fondo Nacional del Ahorro, ¿no? le va a dar es un especio a un sector trabajador de Colombia, para poder asegurar la educación frente a cualquier vicisitud en su vida, y eso lo que hace es fortalecer la formación de capital humano en Colombia.

Yo estoy dispuesto a que tengamos la discusión con franqueza, pero no con agentes oficiosos de intereses particulares.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Duque, yo le quiero hacer dos aclaraciones a usted. La primera ayer estaba bien abajo este proyecto en el orden del día, y yo quiero decirlo públicamente, Senadores por favor que ya estamos terminando la legislatura, quiero decirlo públicamente aquí, a mí me gusta mucho el proyecto, pero también quiero Senador Duque, estoy hablando con usted. Mire, personalmente a mí me gusta mucho el proyecto, pero yo le quiero decir una cosa que en este año que me permitieron ustedes ser Presidente del Congreso, he notado algo y que quiero hoy que la Plenaria sepa, y llamar la atención; nosotros no podemos seguir aprobando proyectos en segundo debate y pasándoselos a la Cámara de Representantes, y diciendo después los arreglamos o después los arreglan en la Cámara.

Ya nos ha pasado con el Plan de Desarrollo y con otros proyectos más que este Plenario ha tomado una decisión y después viene la conciliación de una manera diferente, yo quisiera decirle a usted que, agradezca como Senador, yo como Senador se lo digo, que se dé el debate de su proyecto, porque es un proyecto muy importante, y es un proyecto que seguramente en la legislatura y cuando esté el Congreso aquí, todos los Congresistas seguramente lo vamos a apoyar.

Entonces, me parece bien y me parece que Jorge Enrique Robledo, que siempre lo he admirado, que de frente dice las cosas, las diga aquí, por supuesto, yo no estoy de acuerdo con nadie que venga a decirle que le va a hundir el proyecto, porque esáa oficiado por el Fondo Nacional del Ahorro, porque a ninguno de los Senadores que estamos aquí, que estamos haciéndole quórum estamos oficiados por el Fondo Nacional del Ahorro, estamos aquí discutiendo su proyecto, porque no hay más nada en la agenda, sino a parte del proyecto suyo.

Senador le digo lo que estamos discutiendo en el primer punto del orden del día. Vamos a conformar esa comisión para que usted lo discuta, para que podamos sacar a delante de la mejor manera el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, de acuerdo en lo sustancial el proyecto vale la pena revisarlo, mirarlo en general, le acabo de decir yo al ex Presidente y Senador Uribe, que el proyecto suena bien, no lo conocemos lo que no estamos en las Comisiones Séptimas, tenemos preocupaciones digamos económicas y financieras, por ejemplo una de ellas que comentábamos ahora en la Bancada del Partido y es que, los réditos financieros de un seguro educativo que es un seguro, son 1.2% y los réditos en el Fondo del Ahorro son el 12, entonces, que llevemos los ahorradores a perder, es decir, a cambiar ahorro por seguro, porque una cosa es cubrir un riesgo, que es lo que hace un seguro y otra cosa es ahorrar.

Pero digamos que son temas técnicos para revisar, quiero Presidente José David, solamente en esta intervención que había pedido hace un ratico no solamente recoger la voz de mi Partido que es el suyo, agradeciéndole su nobleza, su gallardía, su liderazgo, su seriedad, la conducción de esta legislatura que nos honra, lo queríamos mucho cuando lo elegimos, lo queremos más ahora.

Pero quiero más agradecerle al Senador Luis Fernando Velasco, que estaba por aquí que sé que, a tenido con su Partido, la iniciativa que será firmada por él, para que una vez usted deje esta Presidencia, Presidente Name, para que, le estoy agradeciendo al Senador Velasco, que tiene la iniciativa cuando debe, cuando debe y cuando corresponde, que es cuando usted sea ex Presidente del Senado el primero en entrar a esta Corporación, la proposición como es tradicional de condecorar a su señoría en nombre de la Plenaria.

Muchas gracias senador Velasco, por esa iniciativa, que el Partido de la U le agradece públicamente y que usted bien se merece, muchas gracias por su gestión, Senador Name.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Roy Barreras, lo primero que voy a hacer es dar la palabra a la Senadora Rosmery. Senador Roy, mire, en realidad es muchas ocasiones que me quisieron hacer homenaje, usted sabe lo que yo pienso de esos temas, le agradezco la palabra de cada uno de los que hablaron aquí. Y espero haber cumplido con mi compromiso de ser equilibrado y darle las garantías a todas las Bancadas y especialmente a las minorías, porque son las que no se podían defender ante las grandes mayorías, o el grupo mayoritario del Congreso.

Entonces, quiero darle las gracias al Centro Democrático, que es una parte de la oposición, al Polo Democrático, al Partido Verde y a los Partidos que me acompañaron como es el Partido Liberal, Cambio Radical, mi Partido el Partido de la U, el Partido Opción Ciudadana y el Partido Conservador. Darle las gracias, porque me respetaron como Presidente, yo los respeté a ustedes como Congresistas, si cometí alguna falla como ser humano, por supuesto que tengo que tener fallas, pero nunca fueron con mala voluntad, sino tratando de mantener el orden y el equilibrio en la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente, primero que todo no sé si todavía está constituido el quórum, pero había un proyecto de gran importancia, que es sobre la vacuna del virus del papiloma, son solo simplemente dos artículos, señor Presidente, con la venia suya si lo podemos votar y si no, pues, pasará para la segunda legislatura.

De paso señor Presidente, quería agradecerle a pesar de que yo no intervengo continuamente, sino en los casos que realmente amerita intervenir por la comunidad colombiana, y con la región donde hoy me tienen con asiento y con voto y con decisión en el Senado, decirle, señor Presidente, que no solo como barranquillero, como es mi madre Rosalba Rosales de Martínez, me siento honrada que la Costa Atlántica haya tenido un hombre vehemente, con carácter señor Presidente, porque en algunos momentos usted le demostró al gobierno nacional, que hacía parte de la Unidad Nacional pero realmente demostró su carácter de respeto e independencia a la agenda legislativa.

Y qué bien señor Presidente que no solo eso, ahora continuaremos con un gran líder Liberal como es el doctor Velasco, que va a venir a presidir esa Presidencia, en nombre mío, de todos los tolimenses y los colombianos, gracias Presidente me queda un sabor amargo Presidente, que quería llevarlo a mi tierra como que mi madre Rosalba, barranquillera, lo abrazara que esperaba. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gregorio, Dolly, Ruth y el Subsecretario, que no está acá, públicamente quiero darles las gracias a ustedes y a cada uno de los empleados del Congreso, porque sin su labor, sin su compromiso no puede salir nada bien aquí. Así que aparte de nosotros los Congresistas, ustedes son las personas y los motores del Congreso de la República y quiero públicamente decirles gracias, gracias a nombre de la Mesa Directiva y gracias en nombre de los Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias señor Presidente, apelo a su sentido democrático, a las garantías que usted tanto invoca y ha invocado durante la Presidencia que ha asumido señor Presidente, y permítame solicitarle, mire, las preocupaciones son válidas. Motivo por el cual señor Presidente para darle mayor claridad a este proyecto, que sin lugar a duda es de una gran importancia para los colombianos, quiero decirles que es una opción más dentro de las que hay para utilizar las cesantías.

Segundo. No afecta al Fondo Nacional del Ahorro.

Tercero. Queridos amigos, Senador Robledo, siempre va a ser bueno permitir a los colombianos que inviertan en educación.

Cuarto. El Centro Democrático está comprometido con el bienestar de los jóvenes, de las juventudes colombianas, señor Presidente.

Por ello, escuchando acá unos de los colegas le solicito de paso a conformar la comisión accidental para analizar con tranquilidad este proyecto y ojalá en la próxima legislatura pueda ser ley de la República.

Señor Presidente, antes de terminar si usted me lo permite presentar una proposición y someterla a la consideración de la Plenaria.

La Presidencia designa a los honorables Senadores *Iván Duque Márquez, Jorge Enrique Robledo Castillo, Javier Mauricio Delgado Blandón, Germán Varón Cortrino, Edinson Delgado Ruiz, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Claudia Nayibe López Hernández, Juan Sami Merheg Marín y los ponentes Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Nadia Blel Scaff, Antonio José Correa Jiménez y Jesús Alberto Castilla Salazar*, como integrantes de la comisión para estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado, *por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias señor Presidente, mire, someter a consideración la siguiente proposición, y es que le solicito a la Corporación se altere el orden del día, con el fin de po-

ner a consideración el proyecto de ley 24 y su acumulado número 77. Por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Presidente, yo sé, cuando de pronto dos partes se han causado mutuos dolores de cabeza, llega un momento de que uno no puede acordarse de los dolores de cabeza de uno, sino el que le causó al otro, yo particularmente, yo fui muy amigo de su padre, usted sabe cuánto lo aprecio, lo vi crecer a usted; sé que este, quien les habla y en esta bancada, también le hemos causado dolores de cabeza, usted comprenderá la situación de nosotros no es fácil, y comprendemos su compromiso con las mayorías parlamentarias.

Queremos también, expresarle nuestro agradecimiento y no sé si se pudiera presentar una proposición para alterar el orden, esté muy temprano, y esto no termina sino el 20, yo veo que hay muchos proyectos ahí, no habría manera por lo menos de alterar el orden del día y considerar el de salud.

La Presidencia manifiesta:

Ya el Senador Honorio, presento la proposición, ya la pongo a consideración.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

De todas maneras, reciba nuestros agradecimientos, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Uribe, primero muchas gracias, segundo quiero decirle que públicamente lo he dicho, gracias al Centro Democrático muchas veces se conformó el quórum y se aprobaron proyectos de ley de gran importancia para el país. Y públicamente lo he agradecido y hoy lo hago públicamente aquí en la Plenaria; porque una oposición constructiva es una oposición que quiere el país, y así yo como el Presidente del Congreso lo he sentido, si en algún momento se lo hago, se lo digo a la doctora María del Rosario, que fue Ministra de su Gobierno y a la cual yo siempre la he respetado, la he considerado, la he admirado, si en algún momento ella ha considerado que no le he dado el equilibrio, o no le he dado las garantías, le pido que me excuse, pero nunca he intentado hacerlo de mala fe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Mire Presidente, es que en ese mismo sentido, yo no sé si pueda cambiar el orden del día, los dos proyectos, el proyecto que dice el doctor Honorio y el Presidente Uribe, y del que voy a hablar que es un tema Presidente es sobre el tema, de un proyecto de ley que si no se aprueba hoy, se muere, debido a que ya lleva casi dos años, que es un tema para los meseros.

El proyecto no es mío es del Representante Efraín Torres, pero es un tema para los meseros, para que todas las propinas se repartan, se metan en un fondo y se repartan para todos los meseros, y al mismo tiempo que el pago de la propina no haga parte del sueldo de los meseros como pasa en muchos establecimientos, y que tampoco los daños que cause el señor de romper un vaso, de romper una vajilla no sean siempre puestos para solamente los meseros.

Entonces, Presidente es un proyecto sencillo de 3, 4 artículos en ese sentido, entonces, para ver si a la hora que usted cambie, en el orden del día vaya primero el de salud, Presidente, es para ver si cuando se cambia el orden del día, ponen primero el de salud y luego el de los meseros, que le repito, ese no aguanta porque ya cumple los dos años en la legislatura, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Usted, fue promotor de la Ley 1715, la ley que promueve en Colombia el uso de energéticos limpios y renovables, entre esas propuestas de la Ley 1715, está la que muy amablemente nos han apoyado en la Comisión Quinta el doctor Macías y el doctor Mejía, que es la autorización del uso, del GLP para transporte automotor en Colombia por todas sus propiedades.

Si vamos a continuar en el debate del proyecto, yo le encarezco señor Presidente, que discutamos en seguida, este proyecto muy importante, para la economía colombiana para el uso de los energéticos limpios y económicos como es el GLP vehicular, que entre otras cosas ya tuvo un apoyo en el Plan Nacional de Desarrollo, es decir, vamos a complementar unos alcances adicionales en esta autorización del uso del GLP vehicular.

De lo contrario, yo invocaría que en la transmisión del mando de las dos Presidencias, de las dos Mesas Directivas hacia la que precederá el doctor Luis Fernando Velasco, sea contemplada dentro de los primeros puntos del orden del día a discutir a partir del 20 julio, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias señor Presidente, pues, digamos que quiero decir dos cosas, una con respecto al proyecto presentado por mi Partido, sobre este tema de seguros de educación, qué cosa tan importante poderle dar herramientas a la gente que menos capacidad tiene de poder, asegurarle la educación superior a sus hijos. A uno le daría mucha tristeza que el objetivo que tuviera dificultades este proyecto de pasar, no fueran los intereses reales que ha querido proponer nuestro Partido para darle una herramienta a las clases populares de la nación y que más bien estuviera detrás de esto. Pues, la razón de ser una iniciativa del Centro Democrático Partido de oposición a este Gobierno, o cualquier interés particular de algún Congresista, sobre el Fondo

Nacional del Ahorro, que inclusive sería mal interpretado porque puede ser el mismo Fondo Nacional del Ahorro el que maneje esto.

Entonces, la invitación a que se le ponga mucho cuidado a un proyecto que es muy importante y no sería de muy buen recibo para esta bancada, una bancada que ha demostrado consistencia, coherencia, que ha acompañado algunos proyectos, o muchos proyectos que ha presentado la bancada de Gobierno y que consideramos nosotros que son importantes para el país, lo hemos terminado apoyando, pues, que simplemente fuera esto como una retaliación hacia nosotros por ser el Partido de oposición al Gobierno de Juan Manuel Santos.

Eso no queda bien con una Bancada tan disciplinada, una Bancada que le ha dado a los colombianos muchos argumentos para volver a creer en el Congreso de la República, como vamos, esta será la última sesión, usted termina su Presidencia, pues, ahí escucho las palabras del Presidente Uribe, que compartimos y Senador Luis Fernando Velasco, usted que llega a la Presidencia a la próxima legislatura, pues, no se olvide de este Partido que es el Partido de oposición y que necesita todas las garantías para que esos millones y millones de colombianos, que creen en estas ideas del Centro Democrático que están en cabeza de nuestro Presidente Álvaro Uribe pues, tengan la debida representación en este Congreso de la República, esperamos de usted lo mejor y que nosotros podamos representar bien a esos colombianos que tienen una gran esperanza en este Partido.

Yo no puedo terminar Presidente esta intervención sin referirme a un tema en el que he sido recurrente, por aquí estaba y espero que esté allá afuera todavía el gobernador de mi departamento, el doctor Julián Gutiérrez Botero, un extraordinario gobernante, me dijo por aquí estoy Senador haciéndole fuerza al Gobierno para que cumpla con algunas cosas. Pero, le dijo a los Senadores que tienen votos en Caldas, no necesariamente caldenses, hay muchos que tienen votos en mi departamento, y que son cercanos al Gobierno, hay que reclamar en nombre de un millón de colombianos, que este Gobierno de Juan Manuel Santos, le incumplió a ese millón de caldenses en su campaña reeleccionista, cuando recorriendo Caldas él prometió que de ser reelegido Presidente de la República, le cumpliría a Caldas al menos con la primera fase del Aeropuerto del Café.

No hay un solo centavo del Gobierno nacional para el Aeropuerto del Café, un proyecto estratégico para el desarrollo de Caldas y el Plan Nacional de Desarrollo quedó como proyecto visionario, es decir, en las pesadillas de Juan Manuel Santos, el Aeropuerto del Café está para dentro de 200 años. Doctor Julián Gutiérrez gobernador de Caldas, usted que está en este recinto, esta curul que le pertenece a ese millón de caldenses que usted gobierna, seguirá repitiendo en cada intervención, el reclamo de los caldenses al incumplimiento de Juan Manuel Santos con mi departamento, con el Aeropuerto del Café y con los cafeteros de Caldas. Los cafeteros de este país, señor Presidente, que también seguiremos defendiendo desde esta curul y que también han sido engañados y abandonados por el Gobierno de Juan Manuel Santos, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador José David Name Cardozo, interviene para un punto de orden:

Mire, Senadores y Senadoras, yo tengo que tomar una decisión y excúseme porque la voy a tomar y a veces las

decisiones son unilaterales, todos los proyectos que siguen aquí seguramente tienen el mismo privilegio y la misma importancia, pero yo creo que ya no hay el quórum suficiente para aprobar proyectos de ley, así que quiero darles las gracias a todos por permitirme hacer mi trabajo, los espero el 20 de julio para seguir con nuestra labor legislativa, darles las gracias a cada uno de los Congresistas, a la oposición, a los Partidos de gobierno por permitirme hacer mi trabajo. Y decirles por última vez, como Presidente del Congreso, que se levanta la sesión y los espero el 20 de julio. Muchas gracias.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2015

H. Senador
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
 Presidente
 Senado de la República de Colombia
 E.S.D.



Respetado Presidente:

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes en mi calidad de miembro del Parlamento Andino, me permito presentar el informe sobre mi participación en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana - EUROLAT, que se llevó a cabo del 2 al 5 de junio del año en curso, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,

Germán Hoyos
GERMÁN HOYOS GIRALDO
 Senador de la República



CC. Dr. Gregorio Eijach Pacheco - Secretario General del Senado de la República

Anexos: (14) Folios incluyendo este.

INFORME DE LA OCTAVA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO - LATINOAMERICANA - EUROLAT

En mi calidad de Parlamentario Andino, fui designado en Comisión Oficial mediante la Resolución de la Mesa Directiva del Senado de la República de Colombia, No. 220 del 6 de mayo de 2015, asistí a la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana - EUROLAT, sesiones que se adelantaron del 2 al 5 de Junio de 2015, en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

Nuestra participación en ésta convocatoria buscó fortalecer las relaciones entre parlamentarios de Europa y América Latina.

Como preámbulo al evento, nos reunimos los miembros del Componente Latinoamericano con el fin de acordar enfoques alrededor de los diferentes temas y trabajar en una postura latinoamericana en relación con la propuesta de Mensaje de Eurolat a la Cumbre de Jefes de Estado CELAC-UE.

Se examinó una propuesta de mensaje del componente europeo, a la que se le realizaron cambios sustanciales en los siguientes tópicos:

- **Migraciones:** Se reiteró que las estrategias migratorias aseguren los derechos humanos de todos los migrantes, no criminalizando a las personas por su condición migratoria. Asimismo, se instó a que todas las acciones en materia migratoria garanticen especial atención al principal interés de niños, niñas y adolescentes procurando la vigencia de los principios de reunificación familiar, no detención de los menores y no deportación.
- **Lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción:** se propuso un cambio de prototipo en la guerra contra las drogas, sustentado en el evidente fracaso de las políticas tradicionales.
- **Negociaciones comerciales:** se solicitó reiterar el apoyo a los diversos procesos de integración regional como fundamento básico de la Alianza Estratégica Birregional.

- **Globalización y crisis financiera:** Se confirmó la necesidad de promover un marco regulatorio fiscal para los procesos de reestructuración de deuda soberana.
- **Temas de Interés Birregional:** Se pidió confirmar el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, especialmente en lo relativo a la situación en Venezuela. Se llamó a eliminar toda referencia a la situación en Crimea, por tratarse de un asunto ajeno a la relación birregional. Se requirió incluir un párrafo de apoyo al diálogo entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en consonancia con el mandato de la Resolución 2065 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Se coincidió el componente europeo en relación al apoyo restablecimiento de relaciones políticas y diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos.

De igual forma, se reúnen las comisiones de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales; Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos; Asuntos Sociales, Jóvenes y Niños, Intercambios Humanos, Educación y Cultura, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Política Energética, Investigación, Innovación y Tecnología.

Además, sesionan en forma conjunta las comisiones parlamentarias de EuroLat de Asuntos Políticos, de Seguridad y Derechos Humanos y Asuntos Económico, Financieros y Comerciales para discutir asuntos sobre reestructuración de la deuda.

El objetivo principal fue exponer el tema de los procesos de reestructuración de la deuda y la necesidad de un marco regulatorio internacional.

Los parlamentarios latinoamericanos y europeos coincidieron en la necesidad de apoyar un marco internacional para regular los procesos de reestructuración de la deuda, en especial, en consideración del actual contexto de crisis monetaria europea.

En la sesión plenaria de la Asamblea de EuroLat se debatieron los informes que presentaron cada una de las comisiones de trabajo y los resultados de los encuentros de la Sociedad Civil y del Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En el marco de las sesiones se debatieron los siguientes temas:

- **Financiamiento de los partidos políticos en la Unión Europea y América Latina**

La senadora María de los Ángeles Higonet y la diputada Beatriz Becerra (PPE-España) presentaron en conjunto una propuesta de informe, que será puesta a votación en la próxima reunión de la Comisión. Parten de la necesidad de fortalecer los partidos políticos como actores claves de la democracia, destacando la importancia de lograr la confianza de los ciudadanos en los partidos políticos a través de reglas que aseguren la transparencia del financiamiento de estos.

- **Delito organizado y violencia en América Latina y Europa**

Se realizó un intercambio de puntos de vista con Amado Philip de Andrés, Representante de la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Se decidió trabajar en un informe sobre lucha contra el crimen organizado.

- **Situación del proceso de paz en Colombia**

Se produjo un intercambio de puntos de vista con el señor Rodrigo Rivera Salazar, Embajador de Colombia ante la Unión Europea, quien informó a la Comisión el estado de las conversaciones en La Habana.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES

Se discutieron los siguientes temas:

- **Repercusiones de las negociaciones sobre la futura Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) y la futura Asociación Transpacífica (ATP) en las políticas comerciales de la UE y de ALC.** Ponencias presentadas por la diputada Nicola Danti (PE – S&D) y el Senador Luis Fernando Duque García (Parlandino – Colombia). Se efectuó un intercambio de puntos de vista con el señor Ignacio García Bercero, Director General Adjunto de Comercio de la Comisión Europea.
- **Relaciones económicas y comerciales entre los países de la Asociación Estratégica Birregional UE-ALC y la República Popular China.**
- **Aspectos comerciales de las varias negociaciones UE-ALC en curso.**
- **"Agricultura familiar, campesina y comunitaria".**

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, JÓVENES, INTERCAMBIOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y CULTURA

Se analizaron los siguientes tópicos:

- ✓ **Lucha contra la pobreza en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible post 2015.**
- ✓ **La responsabilidad social corporativa en los países UE-ALC.**
- ✓ **El Trabajo no declarado.** Se realizó un intercambio de puntos de vista con la participación de la Sra. Irene Wintermayr, Representante de la OIT.
- ✓ **Resultado de las Jornadas CELAC-UE de la Juventud: Empleo decente.**
- ✓ **La cultura como medio para el desarrollo social, económico y urbano de las ciudades en el contexto birregional.**

COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, POLÍTICA ENERGÉTICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Se revisaron las siguientes temáticas:

- ✓ **Oportunidades y desafíos del gas de esquisto en los países ALC y en los Estados miembros de la UE.** Se debatió la propuesta de resolución presentada por el Parlamentario Mauricio Gómez Amin (Parlandino – Colombia) y Pilar Ayuso (PPE-España).
- ✓ **Agenda digital de la UE y de los países ALC.**
- ✓ **La posición de Europa y de América Latina en temas relacionados con el clima y el cambio climático en el contexto de la Cumbre de 2015 en París (COP 21).** Desafíos y efectos de los cultivos transgénicos, en particular de la soja transgénica, en los países ALC y en la UE.

SESIÓN PLENARIA

Se adoptaron las siguientes resoluciones:

- ✓ **Resolución de Urgencia sobre la posición de Europa y de América Latina en temas relacionados con el clima y el cambio climático en el contexto de la Cumbre de 2015 en París (COP 21).**
- ✓ **Minería del Siglo XXI en América Latina y la Unión Europea**
- ✓ **Asimismo, se designó por unanimidad a la nueva Mesa Directiva del Organismo, cuya composición figura en anexo y que será Co-Presidida por el**

Senador Roberto Requiao (Parlasur – PMDB- Brasil) y por el Diputado Ramón Jáuregui Atondo (PE-S&D-España)

La próxima reunión de comisiones de EuroLat se llevará a cabo durante el primer semestre de 2016 en la ciudad de Lisboa, Portugal. La sesión plenaria se realizará durante el segundo semestre con sede a definir

Adjunto:

- Agenda desarrollada en el Periodo de Sesiones del Parlamento Andino
- Certificación de asistencia suscrita por la Dra. Irene Londoño Sánchez, Secretaria de Actas e Instrumentos del Parlamento Andino.
- Copia de la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República No. 220 del 6 de mayo de 2015.



Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana

Octava Sesión Plenaria Ordinaria

2 – 5 de junio de 2015

Parlamento Europeo

Bruselas, Bélgica

Programa

(versión del 6 de Junio de 2015)

Martes, 2 de Junio de 2015

- **Reuniones preparatorias internas (PE + ALC)**

15.00-16.30 Reunión de las Co-Secretarías de la Asamblea EuroLat⁽¹⁾: trabajos preparatorios

16.30-18.00 Reunión de los Co-Secretariados latinoamericanos ⁽¹⁾

- **Reuniones preparatorias internas (PE)**

16.30-17.30 Reunión de la Co-Secretaría PE con los Consejeros de los Grupos Políticos del PE ⁽¹⁾

Miércoles, 3 de Junio de 2015

- **Componente latinoamericano**

9.00-10.00 Reunión de los miembros latinoamericanos de la Mesa Directiva de la Asamblea ⁽¹⁾

10.00-13.00 Reunión preparatoria de la componente latinoamericana de la Asamblea ⁽¹⁾

- **Familias políticas**

(organización y logística (sala + interpretación) a cargo de los Grupos Políticos del PE)

15.00 - 17.00 Reunión del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo con sus homólogos latinoamericanos

14.30 - 16.00 Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europeaitzquierda Verde Nórdica con sus homólogos latinoamericanos

- **Encuentro EuroLat - Sociedad Civil**

17.00 - 18.30 Encuentro EuroLat - Sociedad Civil: reunión de los Co-vicepresidentes EuroLat con el Comité Económico y Social Europeo y representantes de la Sociedad Civil europea

¹ Reunión sin interpretación

- **Foro EuroLat de Mujeres**

17.00 - 19.00 Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer

- **Grupo de trabajo "Migración"**

17.00-18.30 Reunión del **Grupo de trabajo sobre migración en las relaciones entre la UE, América Latina y el Caribe**

- **Mesa Directiva**

18.30-20.00 Reunión de la **Mesa Directiva de la Asamblea EuroLat**

Jueves, 4 de Junio de 2015

- **Apertura solemne de la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat**

^{Lugar:} Parlamento Europeo, Bruselas

9.00-10.00 Lista de Oradores:

- Sr. Antonio Tajani, Vice-Presidente del Parlamento Europeo
- Sra Kristalina Georgieva, Vice-Presidenta de la Comisión Europea
- Sr. José Leonel Vázquez Búcaro, Presidente del componente latinoamericano de la Asamblea EuroLat
- Sr. Ramón Jáuregui, Presidente del componente europeo de la Asamblea EuroLat

10.00 Foto de familia

10.30 Conferencia de prensa

- **Comisiones Parlamentarias**

10.30-13.00 Reunión de la **Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos**

10.30-13.00 Reunión de la **Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales**

10.30-13.00 Reunión de la **Comisión de Asuntos Sociales, Jóvenes y Niños, Intercambios Humanos, Educación y Cultura**

10.30-13.00 Reunión de la **Comisión de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Política Energética, Investigación, Innovación y Tecnología**

13.00-15.00 Comida ofrecida por la Delegación del Parlamento Europeo en la Asamblea

- **Mesa Directiva**

14.30-15.30 Reunión de la **Mesa Directiva de la Asamblea EuroLat**

- **Comisiones Parlamentarias**

15.00-16.30 Reunión conjunta de la **Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos** y de la **Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales** sobre la reestructuración de la deuda

- **Grupo de trabajo "Migración"**

15.00-16.30 Reunión del **Grupo de trabajo sobre migración en las relaciones entre la UE, América Latina y el Caribe**

Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat

^{Lugar:} Parlamento Europeo, Bruselas

- 16.30-18.30
1. Aprobación del proyecto de orden del día de la Sesión Plenaria
 2. Aprobación del acta de la Séptima Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat
 3. Anuncios de los Copresidentes de la Asamblea, incluidas las decisiones de la Mesa Directiva de marzo de 2015 y de junio de 2015
 4. Debate sobre el proyecto de resolución de urgencia
 5. Debate sobre el Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos
 6. Debate sobre el Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales.
 7. Debate sobre el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Jóvenes y Niños, Intercambios Humanos, Educación y Cultura.
 8. Debate sobre el Informe de la Comisión de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Política Energética, Investigación, Innovación y Tecnología
 9. Presentación de los resultados de los encuentros EuroLat - Sociedad Civil, Foro Euro-Latinoamericano de la Mujer y Asamblea EuroLat

19.00-19.30 Reunión de la **componente latinoamericana** de la Asamblea

19h30 Recepción ofrecida por el Presidente del Parlamento Europeo, Sr Martin Schulz

Viernes, 5 de Junio de 2015

Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat

^{Lugar:} Parlamento Europeo, Bruselas

- 9.00-12.30
10. Votación de las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las comisiones permanentes.
 11. Votación de la propuesta de resolución de urgencia.
 12. Composición de la Mesa Directiva de la Asamblea: elección de Co-Presidente / Co-Vicepresidentes por parte de ambos componentes de la Asamblea, si procede.
 13. Asuntos varios
 14. Fecha y Sala de la Novena Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat

Sesión de Clausura de la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea EuroLat

12.30 Intervenciones de clausura:

- Sr. José Leonel Vázquez Búcaro, Presidente del componente latinoamericano de la Asamblea EuroLat
- Sra. Benita Ferrero-Waldner, Presidenta de la Fundación Unión Europea-América Latina
- Sr. Roberto Requiao, nuevo Presidente del componente latinoamericano de la Asamblea EuroLat
- Sr. Ramón Jáuregui, Presidente del componente europeo de la Asamblea EuroLat

12.30 Conferencia de prensa

Fin de la Sesión Plenaria / Fin de las reuniones EuroLat



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Actas e Instrumentos del Parlamento Andino, certifica con la presente que el Senador y Parlamentario Andino **GERMÁN DARÍO HOYOS GIRALDO**, como miembro oficial de este Organismo Supranacional ante la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana EUROLAT, participó en la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de esta Institución Parlamentaria de Asociación Estratégica Biregional, celebrada en Bruselas Bélgica, del 1 al 5 de junio del año en curso.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2015.


IRENE LONDOÑO SÁNCHEZ
 Secretaria de Actas e Instrumentos
 Parlamento Andino


PARLAMENTO ANDINO
 SECRETARÍA GENERAL

Parlamento Andino Nit 860529371-1

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

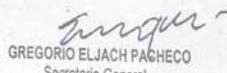
COMUNÍQUESE Y CÚMPLÁSE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 de Junio de 2015


JOSE DAVID NAME CARDOZO
 Presidente


JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
 Primer Vicepresidente


TERESITA GARCIA ROMERO
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyecto: María D. Maldonado Barros

MESA DIRECTIVA
 Resolución No. 220 De 06 Mayo 2015

"Por medio de la cual se otorga una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculta a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudieran autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada el 07 de Abril del año en curso, el honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO manifestó que en calidad de miembro del Parlamento Andino remite la convocatoria y agenda programada para la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana - EUROLAT, así mismo requerirá de una autorización en comisión oficial a la ciudad de Bruselas, Bélgica. Desde el día 02 al 06 de Junio de 2015, en los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor **GERMÁN HOYOS GIRALDO**, para asistir a la Octava Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana - EUROLAT que se realizará en la ciudad de Bruselas, Bélgica. Los días 02 al 06 de Junio de 2015, sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

Siendo la 1:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente,

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO.

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA.

La Segunda Vicepresidenta,

TERESITA GARCÍA ROMERO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.